

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 19 de noviembre de 1957

Núm. 290

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Nóminas.—Decreto por el que se dispone el de don Rafael Silvela Tordesillas para el cargo de Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	6692	Resolución por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que se indican	6693
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el don José Raimundo de Basabe y Manso de Zuñiga en el cargo de Vocal representante del Ministerio de Comercio (Sector Comercio) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria	6692	Excedencias.—Orden por la que se deja sin efecto la de 5 de noviembre de 1957, que declaraba la del Agente judicial tercero don Carlos García Vacas ...	6694
Nóminas.—Decreto por el que se dispone el de don Faustino García-Moncó Fernández para el cargo de Vocal representante del Ministerio de Comercio (Sector Comercio) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria	6692	Prórroga de servicio activo.—Resoluciones por las que se concede las de permanencia a doña Elisa Parejo Fraile, doña Vicenta Rubio Moreno y don Germán Villate Gredilla	6694
Otro por el que se dispone el de don Rafael Calvo Rodés para el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», como representante de la participación del Instituto Nacional de Industria en el capital de dicha Empresa	6692	MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Jubilaciones.—Orden por la que se acuerda la de don Ramiro Prego Punín, Notario de La Goruña ...	6692	Reingresos.—Orden por la que se dispone el del funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Antonio Paños Comings, modificando el acuerdo de 30 de enero de 1941	6694
Resolución por la que se dispone la de don Francisco de Paula González Herrero	6692	Nóminas.—Orden por la que se dispone, por traslado, el de don Rafael Zaragoza Santiago para el cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Sevilla	6694
Otra por la que se dispone la de don Manuel Carlos Muñoz de Luis	6693	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Reingresos.—Orden por la que se dispone el de don José García Ripamonti	6693	Nóminas.—Orden por la que se dispone el de don Carmelo Abellán-García y Polo para la plaza de Jefe de la Sección Central de Asesoramiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	6695
Ascensos.—Orden por la que se promueve a tercera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción a don Gregorio Pérez Reyes	6693	Jubilaciones.—Orden por la que se declara la de don Modesto González González en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles	6695
Otra por la que se promueve a la cuarta categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción a don Francisco Carmona Jiménez	6693	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, a los funcionarios del referido Cuerpo que se relacionan.	6693	Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por don Ramón González, don Federico Gaeta, doña María Jesús Gallego, doña Ricarda Amparo Romera y don Miguel Suñer	6695
		Nóminas.—Orden por la que se disponen los de don Antonio Barceló y don Tomás Roselló Llodra para los cargos de Vocales de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Baleares	6698

PAGINA	PAGINA
<p>Orden por la que se dispone el de don Carlos Martínez de Galarreta para la plaza de Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona 6698</p> <p>Otra por la que se dispone el de don José Vergés Fábregas para el cargo de Director técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona 6698</p> <p>Otra por la que se dispone los de Profesores titulares del Ciclo Especial (segunda plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Orihueia, Amposta, Constantina, Guadix, Manzanares, Marchena, Telde y Vélez-Rubio 6698</p> <p>Destinos.—Orden por la que pasan a prestar servicio en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona, Bilbao y Madrid, los Catedráticos de las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles don José María Berini</p>	<p>Giménez, don Teodoro Flores Gómez, don Jorge Llovera Poquet y don Luis Manzanares Pérez 6699</p> <p>Resolución por la que se adjudican, provisionalmente, a los Maestros de la Zona Norte de Marruecos. 6699</p> <p>Jubilaciones.—Ordenes por las que se dispone las de los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Fidel Rodríguez Alcalde y don Cristóbal Caballero Rubio 6699</p> <p>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</p> <p>Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Inspector de Prensa de segunda clase a don Demetrio Mailló Cuesta 6700</p> <p>Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Agustín Souvirón Utrera para el cargo de Inspector de Prensa de tercera clase 6700</p>

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones.—Decreto por el que se transmite a don Julián Núñez Mateos y doña Dolores de la Fuente González la que se especifica 6700

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Obras.—Decretos por los que se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para celebrar la subasta de las que se citan 6700

Escudo Heráldico.—Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) para usar su privativo escudo de armas 6701

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Abastecimiento de aguas a la Zona gaditana.—Decreto por el que se dispone que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se haga cargo de su explotación anticipada 6701

Obras.—Decretos por los que se aprueban definitivamente los proyectos reformados de las que se especifican 6702

Otros por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las que se especifican 6702

Concursos.—Resolución por la que se anula el con-

vocado para la edición del «Boletín de Información del Ministerio de Obras Públicas» 6706

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Devolución de fianza.—Orden por la que se aprueba la complementaria al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Burbáguena (Teruel) ... 6706

Obras.—Orden por la que se aprueba la liquidación final de las de construcción de las Escuelas y viviendas en Navacerrada (Madrid) 6706

Resolución por la que se adjudican definitivamente las de instalación en el Pabellón de Chile de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla 6707

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentraciones parcelarias.—Decretos por los que se declaran de utilidad pública las de las zonas de Medina de Rioseco (Valladolid), Monasterio (Guadalajara), Cerecinos de Campos (Zamora) y Sanzoles (Zamora) 6707

MINISTERIO DEL AIRE

Tráfico Aéreo.—Orden por la que se dispone la apertura de la Base Aérea de Reus al tráfico nacional completo 6709

Libertad condicional.—Ordenes por las que se conceden los beneficios a los corrigendos que se citan ... 6709

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Maestros de Primera Enseñanza.—Conclusión a la Orden de 23 de octubre de 1957, por la que se nombra los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional. 6709

Profesores del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» 6712

Profesores del Conservatorio Profesional de Música de Málaga.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Guitarra» 6712

Auxiliares numerarios del Real Conservatorio de

Música de Madrid.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» ... 6712

ADMINISTRACION LOCAL

Médico especialista de Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial.—Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza, convocada por la Diputación de Lugo. 6712

Médico de Medicina general.—Anuncio por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluido a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza con residencia en Castro de Riberas de Lea, convocada por la Diputación de Lugo 6712

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Dirección General de la Guardia Civil	6713	Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria	6721
Parque Central de Sanidad Militar.—Junta Facultativa.	6713	Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	6721
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección de Material.—Segunda Sección	6713	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional	6722
Servicios de Intendencia.—Vestuarios	6713	Delegaciones.—Barcelona, Almería, Avila, Badajoz, Baleares y Cuenca	6722
Comandancias Militares.—Vigo	6714		
Ayudantías Militares.—Laredo	6714	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Badajoz	6725
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de la fianza que se cita	6714	Instituto Nacional de Colonización.—Señalando lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan	6725
Delegaciones.—Cáceres, Pontevedra y Algeciras	6714	Distritos Forestales.—Cáceres	6725
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permuta solicitada de las plazas de Médico titular de los Ayuntamientos de Bañobárez y Gállegos de Argañán (Salamanca), que, respectivamente, desempeñan don Adolfo Cuadrado Sánchez y don Julio Martín del Molino	6715	Regiones Aéreas.—Levante	6726
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando las subastas de las obras que se especifican	6715	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	6726
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Cádiz	6718	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Oviedo	6727
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense)	6718	ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Cádiz, Cuenca, Orense, El Espinar, Puértolas (Huesca) y Sabiñánigo	6727
VI.—Administración de Justicia			6729
VII.—Anuncios particulares			6735

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 14 de noviembre de 1957 por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Silvela Tordesillas.

A tenor de lo dispuesto en la Ley de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Silvela Tordesillas, Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de noviembre de 1957 por el que cesa como Vocal representante del Ministerio de Comercio (Sector Comercio) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga.

Por haber cesado en el cargo de Subsecretario de Comercio, Vengo en disponer cese como Vocal Representante del Ministerio de Comercio (Sector Comercio) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, agradeciéndole los servicios prestados

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

DECRETO de 14 de noviembre de 1957 por el que se nombra Vocal representante del Ministerio de Comercio (Sector Comercio) en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Faustino García-Moncó Fernández.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en nombrar Vocal Representante del Ministerio de Comercio (Sector Comercio), en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, a don Faustino García-Moncó Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 14 de noviembre de 1957 por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», como representante de la participación del Instituto Nacional de Industria en el capital de dicha Empresa a don Rafael Calvo Rodés.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres sobre constitución de una Empresa mixta de construcción de aviones de bombardeo y transporte, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Instituto Nacional de Industria y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima (C. A. S. A.), como representante de la participación del citado Instituto en el capital de la misma a don Rafael Calvo Rodés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de La Coruña don Ramiro Prego Punín.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de La Coruña don Ramiro Prego Punín, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de La Coruña don Ramiro Prego Punín, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, incrementada en su tercera parte con el socorro anual complementario establecido por Orden de 6 de junio último, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la jubilación de don Francisco de Paula González Herrero.

Por disposición de esta fecha se declara en situación de jubilado a don Francisco de Paula González Herrero, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, al completar los veinte años de servicios al Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declara jubilado a don Manuel Carlos Muñoz de Luis.

Por Orden de esta fecha se declara en situación de jubilado, al cumplir la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, don Manuel Carlos Muñoz de Luis.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se reingresa al servicio activo a don José García Ripamonti.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José García Ripamonti, Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de quinta categoría, actualmente en situación de excedencia voluntaria señalada en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la mencionada Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien reingresar al servicio activo a don José García Ripamonti, Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de quinta categoría, con el haber anual de 16.440 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, destinándole a prestar sus servicios a la Audiencia Territorial de La Coruña, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se promueve a tercera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción a don Gregorio Pérez Reyes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por fallecimiento de don José María Hernández Tavera, a don Gregorio Pérez Reyes, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 5 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se promueve a la cuarta categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción a don Francisco Carmona Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Gregorio Pérez Reyes, a don Francisco Carmona Jiménez, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Instrucción de Ramales, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 5 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los funcionarios del referido Cuerpo que se relacionan.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 359 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías que se detallan, por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y permaneciendo en sus actuales destinos:

A la categoría de Auxiliar Penitenciario Mayor y sueldo anual de 20.400 pesetas, don Cirilo Perales Cisneros, Auxiliar de primera clase, por fallecimiento de don José Corroza Alzueta, que la servía.

A la categoría de Auxiliar penitenciario de primera clase y sueldo anual de 17.400 pesetas, don Pablo García Sanz, Auxiliar de segunda, por promoción de don Cirilo Perales Cisneros, que la servía.

A la categoría de Auxiliar penitenciario de segunda clase y sueldo anual de 14.280 pesetas, sin que ocupen la vacante producida en presupuesto, por su condición de supernumerarios, los siguientes de tercera, por promoción sucesiva del que le antecede: don Carlos Torres García, don Sebastián Santos Pérez, don Manuel Bermúdez Peinado, don Elías Gómez García, don Antonio Jiménez Vela, don Paulino Argüeso Ruiz, don José Valles Nadales, don José Iurre Moreno, don Facundo Rodríguez Lora, don Fernando Pereda Roig, don Francisco López Belmonte, don Felipe Calderón Cabrera y don Juan M. Berrio Moreno, en situación de servicio activo, que ocupa la vacante del último promovido y la económica de don Pablo García Sanz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que se indican

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan, por los motivos que se indican y antigüedad de esta fecha para todos los efectos, continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de 31.680 pesetas, don Juan José Bráximo Fernández, por promoción de don Augusto de la Vega Barrios, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Aurelio Calleja Macías, por promoción de don Juan José Bráximo Fernández, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Cristino Bascuñana Atienza, por promoción de don Aurelio Calleja Macías, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se deja sin efecto la de 5 de noviembre de 1957 que declaraba excedente voluntario al Agente judicial tercero don Carlos Garcia Vacas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la Orden de 5 del mes en curso por la que se declaró en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Agente Judicial de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Carlos García Vacas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones por las que se concede prórrogas de permanencia en servicio activo a doña Elisa Parejo Fraile, doña Vicenta Rubio Moreno y don Germán Villate Gredilla.

Por disposiciones de 12, 22 y 26 de octubre actual se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a doña Elisa Parejo Fraile, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones; a doña Vicenta Rubio Moreno, Auxiliar de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar, y a don Germán Villate Gredilla, Auxiliar de Prisiones Penitencio de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, José María Herrera de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Prisiones.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se modifica el acuerdo de 30 de enero de 1941 readmitiendo al servicio al funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas don Antonio Paños Cominges.

Ilmo. Sr.: Visto en revisión el acuerdo de 30 de enero de 1941 por el que fué separado definitivamente del servicio el funcionario del Cuerpo Auxiliar de Aduanas don Antonio Paños Cominges, revisión que se efectúa en cumplimiento del acuerdo ministerial de 29 de marzo de 1957;

Resultando que don Antonio Paños Cominges, que prestaba servicio como Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas en la Aduana de Port-Bou y no había pertenecido a ningún partido político con anterioridad al mes de Julio de 1936, se afilió con posterioridad a dicha fecha al Partido Socialista Unificado de Cataluña, realizando labor de propaganda, primero en Port-Bou y después, una vez excedente en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, en la Comarcal de Figueras, hasta que fué destituido por el Partido, e ingresó en una Unidad de Transmisiones de Barcelona, en la que siguió hasta el final de la guerra, pasando después a Francia, desde donde trató de marchar a la Argentina, para desde allí regresar a España, sin conseguirlo, siendo enviado más tarde a Rusia, al ser confundido con el Comisario de Guerra Antonio Paños, y permaneciendo en aquel país como Profesor de Música hasta su evacuación a España por la Cruz Roja en diciembre de 1956;

Resultando que de las declaraciones, certificados e informes aportados al expediente se deduce que el señor Paños profesaba un ideario izquierdista y a partir de su incorporación al Partido Socialista Unificado de Cataluña intervino en las campañas de propaganda del mismo, pero sin cometer nunca el menor acto delictivo, y procurando, por el contrario, ayudar a personas afectas a la Causa Nacional, llegando a salvar la vida de algunas de ellas, según declaraciones aportadas, y no habiendo pertenecido nunca a la Masonería;

Considerando que la marcha a Rusia del señor Paños no fué debida a su voluntad, ni a una categoría política que no tenía, sino a la confusión con un Comisario de Guerra del Ejército Rojo también llamado Antonio Paños, y que, una vez en Rusia, la imposibilidad de abandonar el país ha sido la causa de que haya dejado pasar tantos años sin solicitar su reingreso, por lo que es de justicia no hacerle responsable de esta dilación:

Considerando que el ideario izquierdista de don Antonio Paños Cominges, su afiliación al Partido Socialista Unificado de Cataluña y su probada actuación como propagandista de los ideales de la Causa Roja prueban claramente su desafección a la Causa Nacional, a la que con su actuación perjudicó de un modo indudable, lo que le comprende en los apartados a), b) y c) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939 y le hace acreedor a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo décimo de la misma Ley, de privación de cargos de mando y confianza y de postergación de cinco años,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto que sea rectificado el acuerdo de 30 de enero de 1941 en el sentido de que el funcionario del Cuerpo Auxiliar, hoy Administrativo, de Aduanas don Antonio Paños Cominges sea readmitido al servicio con la sanción de postergación de cinco años e inhabilitación para cargos de mando y confianza, debiendo servir a las órdenes de un Jefe, retrocediendo del lugar que debería corresponderle en el escalafón tantos puestos como marquen las normas establecidas, sin derecho al percibo de haberes durante el tiempo que ha permanecido separado del servicio y sin que este tiempo pueda contabilizarse en el referido escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

* * *

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se nombra, por traslado Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Sevilla a don Rafael Zaragoza Santiago.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que, de acuerdo con las normas fijadas por el Decreto de 17 de noviembre de 1950, han presentado, hasta el día 31 de octubre próximo pasado, los Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Sevilla a don Rafael Zaragoza Santiago.

2.º La expedición del título correspondiente al Corredor designado en el número anterior quedará aplazada hasta tanto que por el interesado se cumplan, dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, el Corredor trasladado en virtud de la presente Orden deberá servir en la plaza de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en la misma. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por el interesado se entenderán definitivamente anuladas, debiendo cursar nueva ficha, si así lo desea, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si el Corredor nombrado por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., Armando de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se nombra Jefe de la Sección Central de Asesoramiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a don Carmelo Abellán-García y Polo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 26 de julio de 1956, en relación con el artículo trescientos cincuenta y nueve del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Vengo en nombrar en propiedad Jefe de la Sección Central de Asesoramiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a don Carmelo Abellán-García y Polo, Asesor Inspector del referido Servicio, y en el que concurren las condiciones exigidas por dichos preceptos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

* * *

ORDEN de 9 de noviembre de 1957 por la que se declara jubilado en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles a don Modesto González González.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección para que se declare jubilado al Obrero Conductor de segunda categoría de ese Organismo don Modesto González González, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria que le fué concedida por Orden de este Departamento de 1 de enero de 1948, por cumplir en 11 de los corrientes la edad reglamentaria de sesenta y cinco años.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, ha tenido a bien declarar jubilado en el Cuerpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda y efectividad del día 11 del mes en curso, al citado funcionario señor González González.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 20 y 25 de septiembre y 23 de octubre de 1957 por las que se resuelven los recursos interpuestos por don Ramón González, don Federico Gaeta, doña María Jesús Gallego, doña Ricarda Amparo Romera y don Miguel Suñer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por don Ramón González Cachón, Maestro nacional de Udrión (Oviedo), contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 10 de mayo de 1957, sobre indemnización sustitutoria de casa-habitación:

Resultando que don Ramón González Cachón, Maestro nacional, propietario de Udrión (Oviedo), solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria, con fecha 9 de noviembre de 1956, le fuese adjudicada en concepto de indemnización sustitutoria de casa-habitación la cantidad de 300 pesetas mensuales, que ya había venido percibiendo, hasta que al pasar al

Estado la obligación de abonar tales indemnizaciones se redujo a la estricta cantidad de 100 pesetas, conforme a la reglamentaria escala en su día aprobada para el trienio 1952-1954, siendo desestimada por no figurar específicamente asignada a la localidad de Udrión gratificación alguna, por lo que le correspondía la genéricamente establecida para «el resto de los pueblos, 100 pesetas»; hasta que pudiera tener legal revisión la gratificación de que se trata, suspendida a partir de la Ley de 3 de diciembre de 1953; todo conforme se fundamentaba en la recurrida Orden de 10 de mayo último;

Resultando que contra la citada resolución interpone recurso de alzada el interesado, alegando el respeto de lo que considera el derecho adquirido de haber percibido las 300 pesetas de indemnización que le había venido concediendo el Ayuntamiento; la situación real de ser Udrión un verdadero barrio de Trubia, y consiguiente carestía de vivienda; el espíritu del artículo 177 del Estatuto, sobre indemnización equitativa, y el 180 sobre periódicas revisiones de las mismas; y con las demás manifestaciones que en el escrito constan, termina en súplica que sea revocada la Orden recurrida en el expresado sentido;

Vistos los artículos 177 y 180 y concordantes del Estatuto del Magisterio, Ley de 3 de diciembre de 1953 y concordantes, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación:

Considerando que cualesquiera que fuesen las justificaciones que el recurrente pudiese alegar para fundamentar su petición de cuanto en la actual gratificación sustitutoria de casa-habitación que percibe, tras la aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1953, una vez dictada ésta, así como sus disposiciones complementarias, y mediante ellas establecido que el Estado únicamente se hacía cargo de las aludidas obligaciones en la estricta cuantía determinada en las correspondientes escalas, sin asumirlas graciosamente, hubieren concedido los Ayuntamientos rebasando las gratificaciones reglamentarias establecidas para las localidades de cada provincia, a la de 100 pesetas mensuales establecidas genéricamente para «el resto de los pueblos» de la provincia de que se trata, habrá de atenderse la Administración, sin que quepa atender la petición y recurso del interesado hasta que llega a abrirse un cauce legal para las previsiones previstas en el artículo 180 del Estatuto, en suspenso desde la vigencia de la citada legislación.

Este Ministerio ha resuelto que sea desestimado el presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Federico Gaeta Maurelo contra las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1956 por las que se le impuso sanción de traslado de destino y, en consecuencia, se le traslade a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela;

Resultando que como consecuencia de reiterados incidentes académicos acaecidos en la Universidad de Zaragoza, este Departamento acordó incoar expediente disciplinario a don Federico Gaeta Maurelo y a don Emilio López Galí, Catedrático y Ayudante de Clases Prácticas, respectivamente, de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad, nombrándose oportunamente el Juez Instructor del mismo, quien, tras las diligencias que estimó pertinentes, concluyó el expediente, en el que resultaron los expedientados responsables de diversas faltas graves y menos graves;

Resultando que en el plazo para la vista y audiencia de los expedientados, el señor Gaeta no hizo alegación alguna, resolviéndose el expediente por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1956, que impuso a este señor la sanción de traslado de destino, y por Orden ministerial de la misma fecha se dispuso su traslado forzoso a la Universidad de Santiago de Compostela, donde debía hacerse cargo de la cátedra de Geometría Proyectiva y Geometría Descriptiva de aquella Facultad de Ciencias;

Resultando que contra estas Ordenes ministeriales, el señor Gaeta ha interpuesto el presente recurso de reposición, en el que alega: 1) La existencia de sustanciales vicios de forma «en la propia resolución ministerial» (sin que en su recurso

especifique cuáles son ni en qué consisten); 2) no haber podido hacer nada en su defensa, durante la tramitación del expediente, porque se le han negado unas certificaciones por él solicitadas, que estimó y estima esenciales para su justificación (sin exponer ésta ni indicar sobre qué extremos de los diversos del expediente versa); 3) serle imposible desarrollar su labor docente en Santiago de Compostela (no señalando tampoco las causas de esta imposibilidad, aunque parece ser el hecho de no estar en aquella Facultad de Ciencias organizada la Sección de Ciencias Exactas);

Vistos la Ley de Ordenación Universitaria, el Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando, respecto a las formalidades del expediente disciplinario y de las resoluciones que lo concluyeron, que en el recurso no se señalan los «vicios de forma sustanciales» de que están afectados, y examinados dichos expedientes y resoluciones no se advierte ninguno de ellos, sino al contrario, su completa adecuación a las normas vigentes;

Considerando que en el recurso no aparece discutido ninguno de los hechos tenidos en cuenta en el expediente como determinantes de responsabilidad del recurrente (quien, por otra parte, no ha utilizado los recursos procedentes contra la denegación de la expedición de las certificaciones que dice haber solicitado y no obtenido y estima fundamentales para su defensa), y resulta improcedente replantearse la cuestión resuelta por la Orden ministerial que le sanciona ante la vaguedad e incorrección de las alegaciones del señor Gaeta;

Considerando, por otra parte, que el recurrente parece aceptar el traslado desde la Universidad de Zaragoza, y lo único que pretende discutir es el que tal traslado se haya efectuado a la de Santiago de Compostela, Universidad donde, frente a las particulares opiniones del interesado, el Departamento entiende que puede prestar grandes servicios a la docencia, como corresponden a su formación, nunca puesta en duda, antes bien, siempre elogiada por las autoridades académicas;

Considerando que lo que resulta inadmisibles es pretender, como hace el señor Gaeta, que el traslado forzoso haya de verificarse a gusto del sancionado.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Gallego Martín Pérez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de abril de 1957;

Resultando que doña María Jesús Gallego Martín Pérez, Maestra nacional, separada del servicio en virtud de expediente disciplinario, solicitó el indulto y, en consecuencia, su rehabilitación y reincorporación al Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de diciembre de 1955, con arreglo al cual había de someterse y superar el examen de aptitud profesional establecido en el artículo 10 de tal Decreto;

Resultando que constituido el Tribunal en la Escuela del Magisterio femenino «Nuestra Señora de Guadalupe», de Badajoz, bajo la presidencia de la Directora, actuando como Vocales la Inspectora de Enseñanza Primaria y la Regente de la graduada aneja, se realizaron los ejercicios escritos y oral reglamentarios, acordando el Tribunal por unanimidad proponer a la Dirección General que la señora Gallego carecía de la necesaria aptitud profesional y resolviendo la Dirección General de conformidad con la propuesta del Tribunal por Orden de 25 de abril de 1957;

Resultando que contra la resolución de la Dirección General se interpone el presente recurso de alzada, en el que se alega: 1.º Que la recurrente tiene la aptitud profesional, como demostró cuando estaba al frente de la Escuela antes de su separación del servicio. 2.º Que existe especial enemistad de la Inspectora hacia la recurrente;

Vistos el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 9 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de enero de 1956), así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que en el expediente del examen de la señora Gallego no se descubre ningún vicio de forma, sin que, por otra parte, la recurrente denuncie en su recurso infracción

improcedimental alguna; que las alegaciones de ésta carecen de relevancia, puesto que la referente a la aptitud profesional de la señora Gallego antes de ser separada del servicio no significa que ésta, en la actualidad, tenga tal aptitud, y es la aptitud actual la que exige el Decreto de 9 de diciembre de 1955, y lo que no concurre en la recurrente, según el parecer unánime del Tribunal, sobre cuya calificación no se puede discutir, por ser discrecional, debiendo añadirse que la vaga alusión a la enemistad de la Inspectora, aparte de su inconcreción y ser tardíamente denunciada, no está probada, por todo lo cual el presente recurso debe desestimarse,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Ricarda Amparo Romera Orantes contra la Orden ministerial de 12 de julio de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de agosto) que resuelve definitivamente el concurso de traslados para la provisión de Escuelas Maternales y de Párvulos, convocado por Orden ministerial de 18 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24);

Resultando que por Orden ministerial de 18 de octubre de 1957 se convocó un concurso de traslado de la provisión de Escuelas Maternales y de Párvulos, disponiéndose en el artículo 11 que «los destinos del concurso son irrenunciables, implicando la obligatoriedad de posesionarse y servir en las plazas para las que sean nombrados los solicitantes, cualquiera que fuere la situación en que se hallen», y doña Ricarda Amparo Romera Orantes, Maestra propietaria de la Escuela de Párvulos de Morales de Toro (Zamora), solicitó condicionalmente, por el turno voluntario, varias de las vacantes anunciadas, resultando adjudicataria cuando se hicieron los nombramientos provisionales de la Escuela de párvulos de San Braulio de Llobregat (Barcelona);

Resultando que la interesada reclamó contra esta designación provisional ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, exponiendo que su destino provisional no había coincidido con el de su esposo, también Maestro, don Alejandro López (que por el mismo turno solicitó traslado de destino en el concurso general), en la misma localidad, por lo que, acogiéndose al artículo 77 del Estatuto y dado el hecho de no haber coincidido los cónyuges en la misma población, renunciaba a la plaza que le había sido adjudicada;

Resultando que esta reclamación fué desestimada, en base a que en la convocatoria del concurso especial en cuestión no se había previsto la renunciabilidad de los destinos en el caso de la recurrente, apareciendo la resolución en la Orden ministerial de 12 de julio de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de agosto), que resolvía definitivamente el concurso;

Resultando que contra este acuerdo se interpone el presente recurso de reposición, en que se alega que tanto la recurrente como su esposo solicitaron plaza por turno voluntario, pero lo hicieron condicionalmente, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de septiembre de 1951 que establece la posibilidad de que los cónyuges Maestros que desempeñando destino en una misma localidad, quieran trasladarse a otra, tomando parte por el turno voluntario en un concurso de traslados, puedan renunciar a las plazas obtenidas en él si no resultan reunidos en otra localidad, y argumentando que el artículo 77 del Estatuto del Magisterio es aplicable tanto en los concursos para la provisión de Escuelas de régimen general como en las de régimen especial;

Vistos el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 28 de septiembre de 1951, la Orden ministerial de convocatoria, las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 y 9 de marzo de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de enero y 1 de abril, respectivamente);

Considerando que las cuestiones que se plantean en el presente recurso son las siguientes: 1) Si el artículo 77 del Estatuto del Magisterio, tal como quedó redactado por el Decreto de 28 de septiembre de 1951, es aplicable cuando los Maestros consortes toman parte en dos concursos de traslados simultáneos, pero independientes. 2) Si en caso de que se resuelva

definitivamente la primera cuestión, el hecho de que no se mencione en la convocatoria de un concurso lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto puede significar la no aplicación del mismo para aquello que no impugnaron la convocatoria:

Considerando, con respecto al primer extremo, que si bien en principio la interpretación de los preceptos que consagran el privilegio de consortes ha de ser restrictiva, reducir la aplicación del artículo 77 del Estatuto del Magisterio al supuesto en que los dos Maestros consortes hayan tomado parte en el mismo concurso lleva al absurdo de que un Maestro de Escuelas de régimen general no puede beneficiarse de la particular manifestación del privilegio de consortes que el artículo 77 del Estatuto citado entraña, cuando su consorte sea titular de una Escuela que no se provee por el régimen general, sino por un concurso especial, por lo cual necesariamente hay que concluir que el artículo 11 del Estatuto entra en juego en el caso de que los cónyuges tomen parte en concurso de traslados independientes, pero simultáneos (por ser sus respectivas Escuelas de distinto régimen en cuanto a su provisión), por lo menos en el supuesto siguiente: Cuando los cónyuges no puedan obtener Escuela de su especialidad respectiva por el mismo concurso, como ocurre en el caso de que la recurrente y de su consorte, el cual es Maestro de una Escuela de régimen general, mientras que aquella es Maestra de Escuelas Maternales y de Párvulos:

Considerando, con respecto al segundo extremo, que hay que analizar el alcance que tiene la no inclusión expresa en la convocatoria de una referencia a la aplicación del artículo 77 del Estatuto, y en este sentido hay que traer a colación lo que al respecto tiene declarado la jurisprudencia en casos análogos: las convocatorias firmes son leyes de los concursos respectivos, pero sus disposiciones han de considerarse integradas dentro del cuadro de legalidad superior al que están sujetos, y en el presente caso ocurre que el artículo 11 de la Orden de convocatoria de 18 de febrero de 1957 ha de entenderse en relación con el artículo 77 del Estatuto, y así resulta que, según aquél, los destinos obtenidos son irrenunciables, cualquiera que fuere la situación en que se hallen los concursantes, salvo en el supuesto del artículo 77 del Estatuto del Magisterio:

Considerando que por todo lo expuesto procede la estimación del presente recurso y, en consecuencia, la admisión de la renuncia de la recurrente al destino obtenido en el concurso convocado por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1957.

Este Ministerio ha resultado estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Miguel Súñer Garrote contra la desestimación tácita de su alzada contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de diciembre de 1956, por la que se le deniega su petición de nombramiento provisional para el desempeño de una plaza de Inspector de Enseñanza Primaria en la provincia de Baleares:

Resultando que don Miguel Súñer Garrote, Inspector de Enseñanza Primaria en situación de excedencia (obtenida cuando desempeñaba su destino en Baleares), solicitó el reingreso en el servicio activo, ademorando su efectividad hasta que exista vacante que reglamentariamente le corresponda en la plantilla de Baleares, de conformidad con el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955), resolviendo la Dirección General de Enseñanza Primaria, por Orden de 18 de octubre de 1956, que la concesión de la excedencia voluntaria lleva aparejada la pérdida de la plaza que se servía en el momento de obtenerla, por lo que el reingreso ha de realizarse a través de un reglamentario concurso de traslados, previa presentación de los documentos exigidos al efecto por la Ley de 15 de julio de 1954, aunque, mientras se obtenía destino por concurso, era posible obtener un destino provisional;

Resultando que el señor Súñer, a la vista de este acuerdo, solicitó se le destinase provisionalmente, en tanto se convocase y resolviese el concurso, a una vacante existente en la Inspección

de Baleares, la cual fué solicitada posteriormente, y también a título provisional, por don Jaime Juan Castañer, que prestaba sus servicios en Tarragona;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1956 fué designado provisionalmente para tal vacante el señor Castañer, y por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria del siguiente día 22 se resolvió la petición del señor Súñer en la forma siguiente: no habiendo vacante en Baleares se le destinaba provisionalmente a Lérida, a no ser que optase en cuarenta y ocho horas por continuar como excedente voluntario;

Resultando que contra esta última Orden interpone el señor Súñer recurso de alzada, alegando: 1) la posibilidad de haber sido designado provisionalmente para Baleares de no haber sido ocupada la plaza también provisionalmente por el señor Castañer; 2) que éste la había solicitado con posterioridad al recurrente; 3) que son ilegales (pues a su juicio se oponen a la inamovilidad de los Inspectores de Enseñanza Primaria) los traslados provisionales, por lo que debía anularse el del señor Castañer, quien, por otra parte, no tiene derecho preferente al destino provisional obtenido, ni siquiera por haber alegado ser cónyuge de funcionario del Departamento destinado en Baleares;

Resultando que la Orden ministerial de 21 de mayo último resolvió el recurso de alzada, desestimándolo por las siguientes razones: 1) tanto el traslado como el reingreso provisionales pueden ser acordados por el Departamento (previo asunto de los interesados) en virtud de sus facultades discrecionales; 2) precisamente por ser discrecional el acceder o no a lo que en este sentido solicite un funcionario, ni el señor Castañer ni el recurrente tenía derecho ni preferencia alguna (por prioridad o por privilegio de consortes, no admitido en el Estatuto orgánico de la Inspección como tal privilegio) a obtener la designación provisional para la plaza discutida; 3) tal plaza ha de ser anunciada y provista en el próximo concurso de traslados entre Inspectores, con arreglo a las normas reglamentarias vigentes, adjudicándose entonces en firme a quien corresponde;

Resultando que el señor Súñer formuló recurso de reposición al producirse la tácita desestimación de su alzada y cuando ésta fué expresa amplió sus alegaciones en la presente instancia, reduciéndose las aducidas en el escrito de interposición del recurso al hecho de existir la posibilidad de obtener destino provisional en Baleares el recurrente cuando lo solicitó, haberlo pedido con anterioridad al designado y no poder realizarse traslados provisionales de Inspectores (por atentar contra la inamovilidad de los funcionarios), y en el escrito de ampliación de alegaciones a subrayar, la rapidez con que se tramitó y resolvió la petición del señor Castañer y la denuncia de una serie de irregularidades cometidas en su opinión de la designación de este señor Castañer, concluyendo el recurrente con la súplica de que se estimara su recurso y se investigara sobre la responsabilidad en que podía haber incurrido determinado funcionario como consecuencia de los hechos por él denunciados;

Vistos las Leyes de 15 de julio de 1954 (sobre situaciones de los funcionarios públicos) y 20 de diciembre de 1955 (sobre provisión de vacantes de los Inspectores de Enseñanza Primaria) y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1954, dictada en ejecución de la primera de las Leyes citadas, así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que las razones por las que se desestimó el recurso de alzada del señor Súñer no son combatidas adecuadamente en su recurso de reposición, pues si bien el recurrente niega la posibilidad de que se puedan disponer traslados provisionales de funcionarios, su negativa se funda en un erróneo concepto de la inamovilidad del funcionario y carece de toda clase legal, y aunque insiste en la prioridad de la presentación de su solicitud, desconoce la discrecionalidad imperante en la materia en que se ha originado su recurso y la libertad del Departamento para decidir libremente en este punto sobre la petición que le parezca más digna de consideración, con independencia de la prioridad en la presentación;

Considerando, con respecto a las irregularidades que denuncia en sus escritos el recurrente, que examinado el expediente del nombramiento del señor Castañer se advierte que es correcto, no habiéndose omitido ninguno de los trámites pertinentes, si bien se trasladan las denuncias formuladas a la Sección correspondiente para que se prevea a su vista a lo que haya lugar,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 23 de septiembre de 1957 por la que se nombran Vocales de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Baleares a don Antonio Barceló y a don Tomás Roselló Llodra.

Ilmo. Sr.: El excelentísimo señor Ministro Jefe de este Departamento, con esta fecha, dice al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Baleares, en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo último, sobre constitución de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.»

Este Ministerio, de conformidad con la expresada propuesta, ha tenido a bien nombrar Vocales de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Baleares a don Antonio Barceló Barceló, Alcalde de Porreras, y a don Tomás Roselló Llodra, Alcalde de San Lorenzo, como representante de los Municipios de la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 25 de octubre de 1957 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a don Carlos Martínez de Galarreta.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Tarazona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona, previo cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo, a don Carlos Martínez de Galarreta.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 30 de octubre de 1957 por la que se nombra Director técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, a don José Vergés Fábregas.

Ilmo. Sr.: En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de agosto), y apartado cuarto de la Orden de 16 de julio de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombra al Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa don José Vergés Fábregas

Director técnico de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Maragall», de Barcelona, con efectos de 1 de noviembre de 1957.

Segundo.—Desde esa misma fecha, y durante el tiempo en que ejerza el cargo, quedará destinado en comisión en el Instituto «Maragall», sin ocupar plaza de su plantilla, debiendo continuar en la percepción de su sueldo y de las gratificaciones que no exijan el desempeño personal de la cátedra, así como de los derechos obvenacionales del fondo común, que percibirá por el Instituto «Maragall».

Tercero.—El interesado deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo Especial (segunda plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela, Amposta, Constantina, Guadix, Manzanares, Marchena, Telde y Vélez-Rubio.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante, Tarragona, Sevilla, Granada, Ciudad Real, Las Palmas y Almería el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Especial (segunda plaza), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela, Amposta, Constantina, Guadix, Manzanares, Marchena, Telde y Vélez-Rubio.

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Ciclo Especial (segunda plaza) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados, respectivamente, a don José María Penalva Balaguer, don José Subirats Pallarés, don Fausto Alvarez Alvarez, don Nemesio García Maniega, don Luis Alvarez Díaz Ufano, don Ramón Delgado Caballo, don Héctor Rúa-Figueroa Rodríguez y don Francisco Navarro García.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará las retribuciones anuales de 18.600 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y

Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que pasan a prestar servicio en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona, Bilbao y Madrid, los Catedráticos de las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles don José María Berini Giménez, don Teodoro Flores Gómez, don Jorge Llovera Poquet y don Luis Manzanares Pérez.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1954 fueron incorporadas al plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), las cátedras que se enumeran en la misma correspondientes a los estudios de Intendencia Mercantil y Actuariado de Seguros de las antiguas Escuelas de Altos Estudios Mercantiles, y, en su consecuencia, por dicha Orden y por la de 19 de mayo de 1956, se dispuso que los titulares de dichas cátedras pasarán a prestar sus servicios a las Facultades de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Como los Catedráticos titulares de enseñanzas de dicho grado que no fueron incorporadas al plan de estudios de las Facultades de referencia quedaron sin adscribir a las mismas, fué promulgada la Orden ministerial de 13 de octubre de 1956, en la que se fijó el criterio de que aquéllos habían de pasar a prestar sus servicios a la Facultad, quedando, en su caso, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, y oído el respectivo Decanato, bien a las órdenes de éste para prestar los oportunos servicios de enseñanza o bien adscritos al desempeño de alguna cátedra vacante.

Procede, pues, en ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial anteriormente citada, regular la situación administrativa de los titulares de dichas cátedras, armonizando de esta forma lo establecido en aquélla con el precepto contenido en la disposición transitoria quinta del Decreto de 26 de marzo de 1956, que impone el definitivo acoplamiento de los mismos a las enseñanzas que se determinen.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir de la fecha de la presente Orden pasarán a prestar sus servicios en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Barcelona y Bilbao, respectivamente, los Catedráticos de «Estudios Superiores de Geografía» de las antiguas Escuelas de Altos Estudios Mercantiles don José María Berini Giménez y don Teodoro Flores Gómez.

Segundo.—Los mencionados Catedráticos desempeñarán en dichas Facultades las enseñanzas que determinen los respectivos Decanatos, a cuyo efecto por éstos se elevará al Departamento la oportuna propuesta de adscripción a la asignatura que se estime procedente.

Tercero.—A partir de la fecha de la presente Orden pasarán, igualmente, a prestar sus servicios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid don Jorge Llovera Poquet y don Luis Manzanares Pérez, Catedráticos de «Banca y Bolsa» y «Estudios Superiores de Geografía», respectivamente, de las antiguas Escuelas de Altos Estudios Mercantiles.

Cuarto.—Los Catedráticos mencionados en el número anterior quedarán en la expresada Facultad a las órdenes del Decanato desempeñado en la misma la función que éste estime procedente.

Quinto.—Los Catedráticos a quienes se refiere esta Orden seguirán figurando en el Escalafón de Escuelas de Comercio, y a efectos de antigüedad en los servicios de Facultad se les considerará posesionados en 1 de los corrientes, conservando entre sí la prelación del Escalafón a que pertenecen.

Sexto.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas para adoptar las disposiciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica destino provisional a los Maestros de la Zona Norte de Marruecos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar con carácter provisional para las localidades que se citan a los Maestros que a continuación se relacionan, procedentes de la Zona Norte de Marruecos:

Don Leandro Burgos Calvo, para una de las vacantes servidas interinamente en Santander (capital).

Don Juan Antonio Tudela Martínez, para la vacante existente en Cartagena (Murcia).

Don Fernando Rubio y López-Huerta, para una de las vacantes servidas interinamente en Melilla.

Doña Consuelo Díez Martín, para una de las vacantes servidas interinamente en Denia (Alicante).

Doña Carmen Ruiz García, para la vacante existente en la graduada aneja a la Escuela del Magisterio de Alicante.

2.º Por no existir plaza vacante sin cubrir en las localidades solicitadas por las Maestras de la Zona Norte de Marruecos que a continuación se relacionan, obtendrán éstas destino con carácter provisional, en la forma señalada por el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, en las siguientes provincias:

Doña Encarnación Alfranca Fairen, en la de Sevilla.

Doña Dolores Herrera García, en la de Sevilla.

Doña María Magdalena de Cabo González, en la de León.

Doña María Luisa Vidal Mingorance, en la de Granada.

Doña Ascensión Arias Carvajal, en la de Sevilla.

Doña Felicidad Rodríguez Serrano, en la de Madrid.

Doña Antonia Salas Perales, en la de Madrid.

3.º Los Maestros relacionados en los números anteriores tomarán posesión nominal de las Escuelas correspondientes, a cuyo efecto las respectivas Delegaciones Administrativas comunicarán a la Inspección de Enseñanza Española en Tetuán la Escuela asignada a cada uno para que este Organismo extienda la diligencia de posesión en los títulos de los interesados, que continuarán prestando sus servicios en Marruecos hasta tanto las autoridades competentes dispongan su cese.

4.º Las Escuelas adjudicadas a estos Maestros serán provistas por las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales de Educación, si bien los que las sirvan, ya provisional o interinamente, serán desplazados en el supuesto del cese en Marruecos del nombrado por esta Orden.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957. — El Director general, P. D., A. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

* * *

ORDENES de 28 de octubre de 1957 por las que se jubila a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Fidel Rodríguez Alcalde y don Cristóbal Caballero Rubio.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fidel Rodríguez Alcalde, Catedrático numerario de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Cristóbal Caballero Rubio, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de noviembre de 1957 por la que se asciende a la categoría de Inspector de Prensa de segunda clase a don Demetrio Mailló Cuesta.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por excedencia de don Félix Rodríguez Madiedo, vengo en promover a la categoría de Inspector de Prensa de segunda clase, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efecti-

vidad del día 22 del pasado mes de octubre, a don Demetrio Mailló Cuesta, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 9 de noviembre de 1957 por la que se nombra Inspector de Prensa de tercera clase a don Agustín Souvirón Utrera.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de don Demetrio Mailló Cuesta, vengo en nombrar Inspector de Prensa de tercera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad de la toma de posesión, a don Agustín Souvirón Utrera, aspirante que actualmente ocupa el número uno, con destino en la Delegación Provincial de Información y Turismo en Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se transmite a don Julián Núñez Mateos y doña Dolores de la Fuente González la pensión que se especifica.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco doña Magdalena García Vaquero, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en concepto de viuda del soldado perteneciente a las milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Florentino Núñez de la Fuente, fallecido en acción de guerra y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, con Julián, Núñez Mateos y doña Dolores de la Fuente González, padres del mismo y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndoles también de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Julián Núñez Mateos y doña Dolores de la Fuente González, padres del soldado perteneciente a las milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Florentino Núñez de la Fuente, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que disfrutaba su esposa, doña Magdalena García Vaquero, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de Avila, a partir del día dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de lo dispuesto en los artículos tercero y quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil

novecientos cincuenta y seis, la pensión anterior será incrementada a mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales a partir del día primero de junio del indicado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para celebrar la subasta de las obras que se citan.

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta para las obras de construcción de un edificio de comunicaciones en Llanes (Oviedo), por un importe de don millones seiscientos un mil ochocientos dieciocho pesetas con once céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de cien mil pesetas en el presente año; un millón de pesetas en el de mil novecientos cincuenta y ocho, y un millón quinientas un mil ochocientos dieciocho pesetas con once céntimos en el mil novecientos cincuenta y nueve, cuyas cantidades serán satisfechas en la forma que previene la Ley de Reorganización de los Servicios de Correos, de veintidós

de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo octavo, párrafo tercero, del apartado a).

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y décimoprimeros de la misma Ley para el pago de esta obligación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Gámir Prieto para las obras de adaptación y terminación del edificio adquirido para los Servicios de Correos y Telégrafos en Herrera de Pisuerga (Palencia), por un importe de ochocientas sesenta y siete mil novecientos dieciséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de cincuenta mil pesetas en el presente año, y las restantes de ochocientos diecisiete mil novecientos dieciséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, en el próximo venidero, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo al préstamo concedida por la Caja Postal de Ahorros, al amparo de lo prescrito en el artículo octavo, grupo tercero del apartado a) de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este préstamo, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, a fin de habilitar en los presupuestos del Estado las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortización del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) para usar su privativo escudo de armas.

El Ayuntamiento de Tolosa, de la provincia de Guipúzcoa, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación Municipal de solicitar el uso de un escudo de armas que le corresponda privativamente y en el que se recojan, conforme a las normas de la Heráldica, sus tradiciones históricas, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico para la villa. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tolosa, de la provincia de Guipúzcoa, para usar su privativo escudo de armas, ordenado en la forma expuesta en el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se dispone que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se haga cargo de la explotación anticipada del abastecimiento de aguas a la Zona Gaditana.

La Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco referente al abastecimiento de agua potable a la Zona Gaditana dispone en su artículo primero que el Ministerio de Obras Públicas ejecute las obras necesarias para completar, hasta una dotación mínima de doscientos litros por habitante y día, los abastecimientos de la ciudad de Cádiz, con su base naval y puerto marítimo, y el de las poblaciones, puertos de interés general, Centros, Dependencias y Servicios pertenecientes al Ejército de Tierra, aeropuertos y factorías de construcción, armamento y reparación de buques y aviones, ubicados en la bahía de Cádiz o comprendidos dentro del círculo de cuarenta y cinco kilómetros de radio con centro en esta capital.

El vasto plan, en actual desarrollo, permitirá el suministro de agua a una futura población de seiscientos mil habitantes, con un caudal de mil quinientos litros por segundo, y quedará ultimado dentro de varios años. Sin embargo, las obras ya construidas han permitido facilitar primero un caudal de cien litros por segundo a la ciudad de Cádiz, que en la actualidad se ha elevado a quinientos litros por segundo, a disposición de dicha ciudad, de Rota-villa y de Rota-base, estando en ejecución la conducción a otras poblaciones.

La citada Ley, en su artículo décimotercero, prevé el funcionamiento del conjunto de este abastecimiento colectivo, y lo confía a una Junta Administrativa en la que están debidamente representadas todas las partes interesadas, bajo la presidencia de un Delegado del Gobierno, pero fija taxativamente para su constitución el momento en que estén terminadas las obras. No siendo ello cosa inmediata, y como hasta que tales obras se ultimen hay una relación íntima entre la construcción y la explotación, que daría origen a dificultades e interferencias si se encargasen a Organismos distintos, parece adecuado que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que dirige la ejecución, se haga también cargo de la explotación anticipada del abastecimiento, reintegrando a la misma los beneficiarios los gastos ya efectuados o que en adelante se efectúen originados por dicha explotación, cuyo coste relativo, por metro cúbico de agua potable, resulta muy reducido.

Las condiciones aplicables al suministro a la base de Rota son las establecidas en el contrato celebrado con dicha Confederación, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, encargada de la construcción de las obras de abastecimiento de agua a la Zona Gaditana, se hará cargo de la explotación anticipada de la misma hasta que, terminadas aquellas obras, se constituya la Junta Administrativa a que se refiere el artículo décimotercero de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que aplicó las normas aplicables a dicho abastecimiento.

Artículo segundo.—Los gastos de explotación serán pagados por los beneficiarios del suministro de agua potable, para lo que se distribuirán los ya habidos y los que se originen hasta la terminación de las obras proporcionalmente al consumo de los Ayuntamientos o Entidades beneficiarias. Esta distribución de gastos, que no tiene carácter de tarifa, se hará por periodos que no excedan de tres meses.

Las condiciones aplicables al suministro a la base de Rota son las establecidas en el contrato celebrado con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Los Ayuntamientos y Entidades beneficiarias tendrán derecho a examinar los justificantes de los gastos de explotación y la obligación de abonar el importe que les corresponda en el plazo de un mes, a partir de su notifica-

ción, concediéndose el de un año para reintegrar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir los adelantos efectuados hasta la fecha por la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se aprueban definitivamente los proyectos reformados de las obras que se especifican.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado del modificado de las obras de «Ampliación del puerto del Musel-Primera fase», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado del modificado de las obras de «Ampliación del puerto del Musel-Primera fase», que lo fué técnicamente por Orden ministerial de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que representa un adicional de treinta y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientas sesenta pesetas con setenta y nueve céntimos, sobre el anteriormente aprobado, así como el presupuesto total de las mismas por el sistema de contrata, que se eleva a trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil veintiuna pesetas con sesenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—Que el importe del referido adicional, al que, aplicada la baja obtenida en la subasta, queda reducido a un líquido de treinta y seis millones ochocientos treinta mil quinientas setenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que fué autorizada la Junta de Obras y Servicios del puerto de Gijón-Musel por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, distribuyéndose en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de doce millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por importe de doce millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el de nueve millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de tres millones ochocientos treinta mil quinientas setenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del segundo proyecto reformado de las «Obras más necesarias para atender al tráfico del puerto de Marbella-Segunda solución», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las «Obras más necesarias para atender el tráfico del puerto de Marbella-Segunda solución», que lo fué técnicamente por Orden ministerial de diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, que representa un adicional de cuatro millones cuatrocientas veintiún mil quinientas sesenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos sobre el anteriormente aprobado, así como el presupuesto total de las mismas por el sis-

tema de contrata, que se eleva a siete millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos catorce pesetas con veintisiete céntimos.

Artículo segundo.—Que el importe del referido adicional de cuatro millones cuatrocientas veintiún mil quinientas sesenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos se distribuya en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de quinientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio; las de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, por el de un millón cuatrocientas mil pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de un millón ciento veintiún mil quinientas sesenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras que se especifican.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas por el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; las obras de «Acceso al Puerto por La Herrera», en el puerto de Pasajes, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Acceso al Puerto por La Herrera», en el puerto de Pasajes, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta mil trescientas cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de un millón novecientas sesenta mil trescientas cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Edificios auxiliares en el Muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Edificios auxiliares en el Muelle de Ribera», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientas cuarenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la recaudación de arbitrios de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de seiscientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de un millón ochocientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto, de doscientas cuarenta mil setecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Muelle de atraque en el puerto de Castro Urdiales», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Muelle de atraque en el puerto de Castro Urdiales», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y siete mil quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la recaudación de arbitrios de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de cien mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto, de un millón seiscientas treinta y siete mil quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Muelle de Curra-Primera parte», en el puerto de Cartagena, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Muelle de Curra-Primera parte», en el puerto

de Cartagena, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de treinta y un millones ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y tres pesetas con diecisiete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, distribuyéndose en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de tres millones quinientas mil pesetas; las de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, por importe de nueve millones quinientas mil pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de ocho millones seiscientas ochenta y un mil ciento cincuenta y tres pesetas con diecisiete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Urbanización de la entrada principal del puerto», en el de Málaga, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas seis mil setecientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres y veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de dos millones cuatrocientas seis mil setecientos cincuenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Camino de servicio en la línea de costa del puerto de Ametlla de Mar» (Tarragona), en cuya tramitación se han cumplido los requisi-

tos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Camino de servicio en la línea de costa del puerto de Ametilla de Mar» (Tarragona), con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y al pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas con noventa y siete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la recaudación de arbitrios de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de cien mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de setecientos mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto, de quinientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas con noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Secadero de redes en la dársena de Maliaño», en el puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Secadero de redes en la dársena de Maliaño» en el puerto de Santander, con arreglo al segundo proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón doscientas veinticinco mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cincuenta y dos céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander fué autorizada por Leyes de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de ochocientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de cuatrocientas veinticinco mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contrata, las obras de «Refuerzo de los cuatrocientos diecinueve primeros metros del dique de abrigo del puerto de Páamos, tramo quinto», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Refuerzo de los cuatrocientos diecinueve primeros metros del dique de abrigo del puerto de Páamos, tramo quinto», con arreglo al proyecto y documentos adicionales al mismo, aprobados técnicamente por Orden ministerial de diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ocho millones novecientas ochenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de cuatro millones de pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto tercero, del presupuesto de gastos veinte para el Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de tres millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el resto de un millón novecientas ochenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas por el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Terminación de la prolongación del dique de Levante» en el puerto de Vinaroz, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Terminación de la prolongación del dique de Levante», en el puerto de Vinaroz, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veinticinco millones nueve mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y seis céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y se distribuye en seis anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de doscientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el de dos millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y nueve, por el de cuatro millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta, por el de cinco millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y uno, por el de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y dos, por el resto de seis millones ochocientas nueve mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora y canalización de los trozos primero y segundo de las acequias de riego de Motril con el aprovechamiento hidroeléctrico», por su presupuesto de contrata de nueve millones ochocientas noventa y un mil trescientas tres pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de mejora y canalización de los trozos primero y segundo de las acequias de riego de Motril con el aprovechamiento hidroeléctrico», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones ochocientas noventa y un mil trescientas tres pesetas con cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de distribución de agua a Alfaro (Logroño)», por su presupuesto de contrata de tres millones ciento setenta y dos mil ciento una pesetas con treinta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de distribución de agua a Alfaro (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ciento setenta y dos mil ciento una pesetas con treinta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos ochenta y nueve mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento a Grañón (Logroño)», por su presupuesto de contrata de un millón seiscientas cuarenta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento a Grañón (Logroño)», por

su presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientas cuarenta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de mejora de la conducción de agua potable a Alcolea del Pinar (Guadalajara), excluida la captación», por su presupuesto de contrata de doscientas ocho mil setecientas noventa y una pesetas con diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de mejora de la conducción de agua potable a Alcolea del Pinar (Guadalajara), excluida la captación», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas ocho mil setecientas noventa y una pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción y distribución para abastecimiento a Vilanova de la Aguda (Lérida)», por su presupuesto de contrata de setecientas diecisiete mil trescientas veintidós pesetas con cuarenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción y distribución para abastecimiento a Vilanova de la Aguda (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas diecisiete mil trescientas veintidós pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientas cuarenta y cinco mil quinientas noventa pesetas con veintitrés céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Por Orden ministerial de veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo del camino de enlace de Gabiel con Novaliches-Jérica (Castellón), pantano de Regajo», por su presupuesto de contrata de dos millones ciento veintitrés mil quinientas once pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Camino de enlace de Gabiel con Novaliches-Jérica (Castellón), pantano del Regajo», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento veintitrés mil quinientas once pesetas con setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón seiscientas noventa y ocho mil ochocientas nueve pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación del saneamiento de Melgar de Fernamental (Burgos)», por su presupuesto de contrata de seiscientas ochenta y ocho mil seiscientas ochenta pesetas con once céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del saneamiento de Melgar de Fernamental (Burgos)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas ochenta y ocho mil seiscientas ochenta pesetas con once céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento sesenta y tres mil quinientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se anula el concurso para la edición del «Boletín de Información del Ministerio de Obras Públicas».

Estando próxima a finalizar la vigencia del Presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas para el presente ejercicio económico, esta Secretaría General ha resuelto dejar sin efecto alguno el concurso convocado para la edición del «Boletín de Información del Ministerio de Obras Públicas».

Los señores concursantes que hayan presentado pliego podrán retirarlo de la citada Secretaría, paseo de Atocha, número 1, en horas hábiles de oficina, previa la presentación del recibo de entrega.

En breve será oportunamente convocado concurso para la edición del referido Boletín durante el próximo año.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario general técnico, Anibal Carral.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Burbáguena (Teruel).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Santiago Martínez Fornés, apoderado de don José Herrero Fidalgo, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Burbáguena (Teruel), en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar dicho servicio.

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido informe favorable y se han cumplido los trámites exigidos por las disposiciones vigentes a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea devuelta al contratista don José Herrero Fidalgo de las obras de referencia la fianza complementaria constituida para garantizar la ejecución de dicho servicio, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas—Caja General de Depósitos—entregará al referido contratista el importe del resguardo de 2 de julio de 1956, por 31.000 pesetas, números 410.893 de entrada y 214.846 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas en Navacerrada (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en Navacerrada (Madrid), formulada por el Arquitecto Director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás.

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informó favorablemente, habiendo tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 7 de los corrientes, y en 10 de los mismos fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acto de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas en Navacerrada (Madrid), por un total de 456.355,13 pesetas, así como también que se abone por el Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, al contratista don Alejandro Contreras Rodríguez, la cantidad de 0,55 pesetas, como saldo de su liquidación por la obra ejecutada, así como al Arquitecto Director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás, 37,54 pesetas, y al Aparajador de las mismas la de 22,54 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican definitivamente las obras de instalación en el Pabellón de Chile de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 24 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de la instalación en el Pabellón de Chile de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, provincia de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 4.995.827,69 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Virgilio de la Vega y García, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por Construcciones Gil Grávalos, S. A., residente en Madrid, calle de Argensola, número 25, que se compromete a hacer las obras con una baja de 15,51 por 100, equivalente a 774.852,87 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.220.974,82 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Construcciones Gil Grávalos, S. A., de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a Construcciones Gil Grávalos, S. A., residente en Madrid, calle de Argensola, número 25, las obras de instalación en el Pabellón de Chile de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, provincia de Sevilla, por un importe de 4.220.974,82 pesetas, que resultan de deducir 774.852,87 pesetas, equivalente a un 15,51 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.995.827,69 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Subsecretario, J. Malgonado.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS de 8 de noviembre de 1957 por los que se declaran de utilidad pública las concentraciones parcelarias de las zonas de Medina de Rioseco (Valladolid), Monasterio (Guadalajara), Cerecinos de Campos (Zamora) y Sanzoles (Zamora).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Medina de Rioseco (Valladolid) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Medina de Rioseco (Valladolid), que se realizará en forma que

cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), excepto la parte del monte de Torozos, enclavado en otros términos. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a ésta y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concluyan los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Monasterio (Guadalajara) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Monasterio (Guadalajara), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Monasterio, delimitada como sigue: Norte, arroyo de Hiruela y camino de Veguillas; Sur, términos de Arbancón y Cogolludo; Oeste, términos de Veguillas y Cogolludo, y Oeste, términos de Arbancón y Fraguas. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Con-

centración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma y siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Cerecinos de Campos (Zamora) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cerecinos de Campos (Zamora), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Cerecinos de Campos (Zamora), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos

en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo noveno de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Sanzoles (Zamora) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo décimoprimer del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo décimosegundo de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Sanzoles (Zamora), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Sanzoles (Zamora), delimitado de la siguiente forma: Norte, término de Bamba y Madridanos; Sur, término de Venialbo; Este, término de Tero, y Oeste, finca coto redondo denominada Valdemimbre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo décimoquinto de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de noviembre de 1957 por la que se dispone la apertura de la Base Aérea de Reus al tráfico nacional completo.

Por aconsejarlo así las necesidades del Tráfico Aéreo, se abre al tráfico nacional completo la Base Aérea de Reus.
Madrid, 14 de noviembre de 1957.

R. Y DIAZ DE LECEA

ORDENES de 15 de noviembre de 1957 por las que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos que se citan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.001 del Código de Justicia Militar, Leyes de 23 de julio de 1914 y 18 de diciembre de 1916, Reales Ordenes de 12 de enero de 1917 y 20 de agosto de 1929, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que aun le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Juan Gutiérrez Delgado.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

R. Y DIAZ DE LECEA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.001 del Código de Justicia Militar, Leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, Reales Ordenes de 12 de enero de 1917 y 20 de agosto de 1929, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que aun le queda por cumplir, al corrigiendo José Creo Romero, recluso en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

R. Y DIAZ DE LECEA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.001 del Código de Justicia Militar, Leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, Reales Ordenes de 12 de enero de 1917 y 20 de agosto de 1929, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que aún le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Esteban Martín de la Torre.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

R. Y DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONCLUSION a la Orden de 23 de octubre de 1957 por la que se nombra los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

León

Titulares:

Presidente: Doña Elisa Martín Mateos, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Begonia García Andoín, Profesora de Escuela del Magisterio; don Manuel Valbuena Díez, Sacerdote docente; doña Fernanda Moro González, Maestra Nacional; doña Carmen Fernández Leal, Maestra Nacional; doña Milagros Alonso Calderón, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Elena Lúquez Cuervo, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Julla Pérez Seoane, Profesora de Escuela del Magisterio; don Patricio Luengos Santamarta, Sacerdote docente; doña Cristeta de Paz García, Maestra Nacional; doña Amparo García López, Maestra Nacional; doña Montserrat Fernández Rodríguez, Maestra Nacional.

Lérida

Titulares:

Presidente: Doña Manuela García Fernández, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Eugenia Marco López, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Melchor Bajéu Español, Sacerdote docente; doña Angustias León Valero, Maestra Nacional; doña Mercedes Solé Segarra, Maestra Nacional; doña Pilar Teres Llórens, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Teresa Latorre Tuduri, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Teresa Hernández Zorzano, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Martí Cristófol, Sacerdote docente; doña Dolores San Clemente Montes, Maestra Nacional; doña Concepción Sancho Colás, Maestra Nacional; doña Felisa Salmerón Feliz, Maestra Nacional.

Logroño

Titulares:

Presidente: Doña Petra María Dolores Marijuán Zamora, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Luisa Iravedra Marchante, Profesora de Escuela del Magisterio; don Julio Ruiz de la Ouesta, Sacerdote docente; doña María Obispo González, Maestra Nacional; doña Loreto López Ruiz, Maestra Nacional; doña Evangelina Echavarrri Solozábal, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Rosa Erice Erro, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Soledad Martínez Martín, Profesora de Escuela del Magisterio; don Jesús Marín Navarro, Sacerdote docente; doña Inés Gil Vicente; doña Blanca Delgado Ochagavía, Maestra Nacional; doña Carmen Lázaro Ferrer, Maestra Nacional.

Lugo

Titulares:

Presidente: Dona Apa Maria Múgica Martínez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Elisa Rodríguez Estévez, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Iglesias López, Sacerdote docente; don Manuel Fernández Castro, Maestra Nacional; doña Isabel Luaces Gómez, Maestra Nacional; doña Cándida Vázquez Regueira, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Carmen Pardo Losada, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Maura Pascual Escribano, Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Castro Castro, Sacerdote docente; doña Herminia Castrillón Subirat, Maestra Nacional; doña María Concepción López García, Maestra Nacional; doña Purificación Escalarte Ortas, Maestra Nacional.

Madrid

Titulares:

Presidente: Doña María Cristina Santamaría Sáenz, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Irene Rojí de Acuña, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Antonio García del Cueto, Sacerdote docente; doña Patrocinio Royó Casasús, Maestra Nacional; doña María Luisa Muñoz Serrano, Maestra Nacional; doña Guillermina Romero Sastre, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Victorina Asenjo García, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Carmen Limón Miguel, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Celso Cobián Blanco, Sacerdote docente; doña Manuela Vicente Ferrero, Maestra Nacional; doña María Luisa Alfonsetti Maestre, Maestra Nacional; doña Eloisa del Ciarreta Beñaga, Maestra Nacional.

Málaga

Titulares:

Presidente: Doña María Victoria Díaz Rives, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María del Carmen del Pozo Rincón, Profesora de Escuela del Magisterio; don Víctor Martínez, Sacerdote docente; doña Socorro Carrasco Guerrero, Maestra Nacional; doña Carmen Espino Fernández, Maestra Nacional; doña Visitación Enriquez Pérez, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Dolores Ruiz de Algar, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Victoria Montiel Vargas, Profesora de Escuela del Magisterio; don Rafael López Espinosa, Sacerdote docente; doña Teresa Bonilla González, Maestra Nacional; doña Josefa Vera Millán, Maestra Nacional; doña Concepción Castillo Martín, Maestra Nacional.

Murcia

Titulares:

Presidente: Doña Luisa García Rocasolano, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Vicenta Martínez Valls, Profesora de Escuela del Magisterio; don Francisco López Egea, Sacerdote docente; doña Fuensanta Munuera Pastor, Maestra Nacional; doña María Romero Sobrino, Maestra Nacional; doña Mercedes Herrero Moroto, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Josefa Hernández Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Rafaela García Rubio, Profesora de Escuela del Magisterio; don José Caballero de Lema, Sacerdote docente; doña Anunciación Cabañero de Mata, Maestra Nacional; doña Dolores Pastor Lloret, Maestra Nacional; doña Fuensanta Guaita Alpañés, Maestra Nacional.

Orense

Titulares:

Presidente: Doña Concepción Ramón Amat, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Cid López, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Augusto Bazal Rodríguez, Sacerdote docente; doña Marina Soto Fernández, Maestra Nacional; doña Socorro Rodríguez Vázquez, Maestra Nacional; doña María Antonia Álvarez Vázquez, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Luisa Lorenzo Salgado, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Lucía Lucha García de

la Llave, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Raúl Rodríguez Pozo, Sacerdote docente; doña Teresa Pereira Iglesias, Maestra Nacional; doña Clementina Rodríguez Merino, Maestra Nacional; doña Felisa Álvarez Rodríguez, Maestra Nacional.

Oviedo

Titulares:

Presidente: Doña Ana María García Armendariz, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Angeles Fraga Alonso, Profesora de Escuela del Magisterio; don Luciano López García Jové, Sacerdote docente; doña Maximina Alonso Fernández, Maestra Nacional; doña Araceli López Argüelles, Maestra Nacional; doña Aquilina García Cabeza, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Carmen Millán de Val, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Blanca Montalvo Tejada, Profesora de Escuela del Magisterio; don Nemesio Martínez Antuña, Sacerdote docente; doña María Luisa Álvarez Sánchez, Maestra Nacional; doña Dolores Pérez Bañcos, Maestra Nacional; doña Pilar Redondo Villán, Maestra Nacional.

Palencia

Titulares:

Presidente: Doña Francisca Useros de Santos, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Manuela Aznar Sotomayor, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Angel León Antolino, Sacerdote docente; doña Petra Blanco Fernández, Maestra Nacional; doña María Victoria García Martín, Maestra Nacional; doña Concepción Álvarez Polo, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Anunciación Hernández López, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Florentino Rodríguez Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria; don Juan Bautista Cardenal Fernández, Sacerdote docente; doña Inés Rojo Barrio, Maestra Nacional; doña Francisca Lázaro González, Maestra Nacional; doña Pilar Ramos Muñoz, Maestra Nacional.

Las Palmas

Titulares:

Presidente: Doña María Fernández Serrano, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Cándida Cadenas Campos, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Pablo Artiles, Sacerdote docente; doña Gloria Vidal Sais, Maestra Nacional; doña Angela Sainz González, Maestra Nacional; doña María Luisa Brigantí López, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Martín Felipe Suárez González, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Paz Sanz de Tejera, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Deogracias Rodríguez, Sacerdote do-

cente; doña Magdalena Martín Parvillo, Maestra Nacional; doña Leticia García Robaira, Maestra Nacional; doña Juana García Acosta, Maestra Nacional.

Pontevedra

Titulares:

Presidente: Doña María Padrón González, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Isidora Riestra Peinado, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Lino García García, Sacerdote docente; doña Carmen Ferreiros Oca, Maestra Nacional; doña Carolina Carrillo Reyera, Maestra Nacional; doña Isabel Bardán Carrera, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Josefa Rosón Rubio, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Fermina Gutiérrez Sota, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Luis Pintos Fonseca, Sacerdote docente; doña Carmen Lois García, Maestra Nacional; doña Alicia Fernández Arias, Maestra Nacional; doña Alicia Fernández del Río, Maestra Nacional.

Salamanca

Titulares:

Presidente: Doña María Dolores Ballesteros Usano, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Isabel Escribano Sánchez, Profesora de Escuela del Magisterio; don Juan Antonio Ruano Ramos, Sacerdote docente; doña Consolación Ballesteros Minayo, Maestra Nacional; doña Fernanda Castelao Durán, Maestra Nacional; doña Elvira Martínez García de Mata, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Angela Antelo Rodríguez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Margarita Dávila García Miranda, Profesora de Escuela del Magisterio; don Joaquín Alonso Hernández, Sacerdote docente; doña María Espina Casas, Maestra Nacional; doña Dolores García Fernández, Maestra Nacional; doña Rosario Palomero Piñel, Maestra Nacional.

Santa Cruz de Tenerife

Titulares:

Presidente: Doña Juana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Inmaculada Corrales Zumbado, Profesora de Escuela del Magisterio; don Leopoldo Morales Armas, Sacerdote docente; doña Josefa Martín Alisado, Maestra Nacional; doña Josefa Tresguerras González, Maestra Nacional; doña Albertina Pérez Quintana, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Adelaida Pérez Álvarez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Visitación Viñes Ibarrola, Profesora de Escuela del Magisterio; don Jesús Cabrera Medina, Sacerdote docente; doña Cesárea Alonso Bernal, Maestra Nacional; doña María Antonia del Río Sánchez, Maestra Nacional; doña María Lourdes Pérez García, Maestra Nacional.

Santander

Titulares:

Presidente: Doña María de la O López Fando, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Isabel Gutiérrez Zubiaga, Profesora de Escuela del Magisterio; don Rafael Mauriz Gómez, Sacerdote docente; doña María del Pilar Zabalza Oroz, Maestra Nacional; doña Eufemia Rincón Conde, Maestra Nacional; doña Carmen Revilla Cuevas, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Isabel López Niño, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Rosario Alegría Aguado, Profesora de Escuela del Magisterio; don Ricardo Ruiz Vega, Sacerdote docente; doña Manuela Labín Fernández, Maestra Nacional; doña Asunción Belón Álvarez, Maestra Nacional; doña Mercedes Sedano Jorganes, Maestra Nacional.

Segovia

Titulares:

Presidente: Doña Elena Gozalo Blanco, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Ascensión Liaño de la Hoz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Pedro González López, Sacerdote docente; doña Carmen García Salnero, Maestra Nacional; doña Consuelo Gil de Bernabé, Maestra Nacional; doña Felisa Virseda Heredero, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Paz Lobato Díaz, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Juliana de Pablos Cerezo, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Anastasio Vallejo Gardiel, Sacerdote docente; doña Eleuteria Campillo Álvarez, Maestra Nacional; doña Pilar González Alconada, Maestra Nacional; doña Josefa Borregón Sebastián, Maestra Nacional.

Sevilla

Titulares:

Presidente: Doña Esperanza Pereda del Collado, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Josefa Vázquez Linares, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Eugenio Hernández Pastos, Sacerdote docente; doña Dolores Canela Morato, Maestra Nacional; doña Dolores Molina Jurado, Maestra Nacional; doña Eulogia Gómez López, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Concepción Moyano Campos, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Elena Canell Hollemaest, Inspectora de Enseñanza Primaria; don David Jiménez Fernández, Sacerdote docente; doña Salud Varó González, Maestra Nacional; doña Carmen Piñal de Castilla, Maestra Nacional; doña Emilia Martín Mancera, Maestra Nacional.

Soria

Titulares:

Presidente: Doña Aurelia Gil Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Carmen Carpintero Moreno, Profesor de Escuela del Magisterio; don Segundo Jimeno Recacha, Sacerdote docente; doña Dorotea Calvo Hernández, Maestra Nacional; doña María Esther González Hernández, Maestra Nacional; doña Concepción Jodrá Juano, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Sanz Polo, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Joaquina Gálvez Armengaud, Profesora de Escuela del Magisterio; don Jacinto Jimeno Jimeno, Sacerdote docente; doña Concepción Mayor Jiménez, Maestra Nacional; doña Concepción Posade Cacho, Maestra Nacional; doña Crescencia de Miguel Ventosa, Maestra Nacional.

Tarragona

Titulares:

Presidente: Doña Luisa Alonso Martínez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Josefa Matéu Ferrer, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Jerónimo Claveras Brunet, Sacerdote docente; doña Pilar Estivil Serra, Maestra Nacional; doña Rosa Costa Torres, Maestra Nacional; doña Juana Fa Somolinos, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Carmen García Arroyo, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Marina Bonet Collado, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Pedro Batllé Huguet, Sacerdote docente; doña Mercedes Busquets Ferrer, Maestra Nacional; doña Pilar Nos Nerot, Maestra Nacional; doña Carmen Rodríguez Escote, Maestra Nacional.

Teruel

Titulares:

Presidente: Doña María Lozano Castro, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña María Blanca Bejarano Llorente, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Leopoldo Pina Lancez, Sacerdote docente; doña Tomasa Estéban Armangod, Maestra Nacional; doña Petra María Sánchez Martínez, Maestra Nacional; doña Rosario Pamplona Blasco, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Carmen Gutiérrez Martín, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Rosario Villegas Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Mauricio Alegre Sangüesa, Sacerdote docente; doña Vicenta Pérez Torán, Maestra Nacional; doña Josefa Gómez Torán, Maestra Nacional; doña Pilar Plascencia Ubeda, Maestra Nacional.

Toledo

Titulares:

Presidente: Doña Mercedes Caudevilla Garrido, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Elena Tuduri Sánchez, Profesora de Escuela del Magisterio; don Juan Francisco Rivera Recio, Sacerdote docente; doña Inés Relaña Fernández,

Maestra Nacional; doña Carmen Vázquez Medina, Maestra Nacional; doña Isabel Mandis Villar, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Carmen Fernández Ortega, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Esperanza Rubio, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Santiago González Álvarez, Sacerdote docente; doña Dorotea Gallego Peñalver, Maestra Nacional; doña Carmen Pérez Daplaza, Maestra Nacional; doña María del Pilar Arellano Tornera, Maestra Nacional.

Valencia

Titulares:

Presidente: Doña Carmen Paulo Bonía, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Cruz Villar Pérez, Profesora de Escuela del Magisterio; don Vicente Garrido Pastor, Sacerdote docente; doña Purificación Fandos Rodríguez, Maestra Nacional; doña Pilar Montero del Amo, Maestra Nacional; doña Josefina García García, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Teresa Basútil Guarch, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Marcelina Fabiola Arriazu, Profesora de Escuela del Magisterio; don Vicente Francés Gadea, Sacerdote docente; doña Piedad Casamayor Moló, Maestra Nacional; doña Desamparados Martínez Alfonso, Maestra Nacional; doña Julia Guilez Lluch, Maestra Nacional.

Valladolid

Titulares:

Presidente: Doña Petra Ferradas Berdal, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Angela del Barrio Higuera, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Vicente Rodríguez Valencia, Sacerdote docente; doña Benedicta Madruga Bermejo, Maestra Nacional; doña María Luisa Ontolba Carreño, Maestra Nacional; doña Marcelina Sanz, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Adelaida San Millán Martín, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Carolina Soler Cavo, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Gregorio Cantalapiedra Marineró, Sacerdote docente; doña Anunciación Rodríguez Fernández, Maestra Nacional; doña Pilar Sánchez Serrano, Maestra Nacional; doña Rafaela Cuesta Sanz, Maestra Nacional.

Vizcaya

Titulares:

Presidente: Doña Milagros Reyes Menchaca, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña María Paz Asunción Ramos Peláez, Profesora de Escuela del Magisterio; don Guillermo Gordo, Sacerdote docente; doña Emiliana Aguirregómez-corta, Maestra Nacional; doña Paz Monforte Fernández, Maestra Nacional; doña Ana María Gómez Fernández, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Pilar Ibañez de Opacua. Inspectora de Enseñanza Primaria.
Vocales: Doña Elisa de la Casa, Profesora de Escuela del Magisterio; don Agustín Villasanta, Sacerdote docente, doña Angeles Arista Romillo. Maestra Nacional; doña Isabel Gallego Modinos. Maestra Nacional; doña María López Bobadillo. Maestra Nacional.

Zamora

Titulares:

Presidente: Doña Aurora Prados Mazas, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Petra Bedate Bedate, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Eufrasio Mateos Mateos, Sacerdote docente; doña Benita Jambina, Maestra Nacional; doña Filomena Martín Díez, Maestra Nacional; doña Concepción Prieto Cereceda, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Pilar Martín Ruiz, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Isabel López del Amo, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Gregorio Gallego Contra, Sacerdote docente; doña Teresa Martín Otero, Maestra Nacional; doña Isabel Herrero Moralejo, Maestra Nacional; doña Caridad Villoria García, Maestra Nacional.

Zaragoza

Titulares:

Presidente: Doña Ángela Moreno Gutiérrez, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Manuela Pascual Guilavert, Profesora de Escuela del Magisterio; don Joaquín Aznar Cloefé, Sacerdote docente; doña Isabel López Muela, Maestra Nacional; doña María del Carmen Sarasa Munibra, Maestra Nacional; doña Soledad Villena Villena, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Elena Royo Zurita, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Vocales: Doña Carmen Zalama Miguel, Profesora de Escuela del Magisterio; don Agustín Fontcuberta Membrado, Sacerdote docente; doña Resurrección Fernández Rodríguez, Maestra Nacional; doña Nieves Mir Barber, Maestra Nacional; doña Elisa Borobia Muñoz, Maestra Nacional.

Navarra

Titulares:

Presidente: Doña Julia Troncoso Sagredo, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Aurora Medina de la Fuente, Inspectora de Enseñanza Primaria; don Mariano Ochoa de Olza Ripalda, Sacerdote docente; doña Ignacia Fermína Zulategui Huarte, Maestra Nacional; doña Fermína Burges Andueza, Maestra Nacional; doña Humbelina Amezqueta Elcano, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña María Jesús Eraso Perurena, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Doña Hilaria Sevilla Herrán,

Inspectora de Enseñanza Primaria; don José Arano Aguinaga, Sacerdote docente; doña Rosario Aldaz Inchauspe, Maestra Nacional; doña Concepción Arteta Luzuriaga, Maestra Nacional; doña Agustina Muruzabal Babace, Maestra Nacional.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música», del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 22 de julio último.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos al mismo, que son los siguientes:

- D. Ignacio Caballero Puro.
- D. José Pérez y Pérez.
- D. Mariano Peñalver Simó.
- D. Antonio Gessa Loaysa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general A. Gallego Burin.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Guitarra» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, convocado por Orden ministerial de 22 de julio último.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos al mismo, que son los siguientes:

- D. Antonio Company Barber.
- D.ª María del Pilar Rueda Jiménez.
- D. Evaristo Puyet Fernández.
- D. Antonio Garriga Azuaga

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, A. Gallego Burin.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición para la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado

por Orden ministerial de 22 de julio último.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos al mismo, que son los siguientes:

- D.ª Josefa Ortega González.
- D. Antonio Barrera Maraver.
- D. Gabriel Vivó Bazo
- D.ª María Luisa Picazas Rico.
- D.ª Consuelo Rodríguez de Lucas.
- D. José Ferrándiz Barbera.
- D. Eusebio Novo Sarabia
- D.ª María del Carmen Rico Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, A. Gallego Burin.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación de Lugo por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Médico especialista de Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial.

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 28 de octubre último, ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios a los siguientes opositores:

- D. Manuel Sánchez García.
- D. Rafael Velasco Rodríguez.
- D. Andrés Ramos Vivero.
- D. Primitivo del Valle García.
- D. Marcelino Casado Sánchez.

Habiéndose acordado excluir a los siguientes señores:

- D. Antonio Carrero Nine.
- D. Fernando Lorente Sanjurjo.

El primero, por exceder de la edad señalada en la convocatoria, y el segundo, por no haber efectuado el pago de los derechos de examen.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lugo, 8 de noviembre de 1957.—El Presidente, Adolfo Manso.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

4.920.

* * *

ANUNCIO de la Diputación de Lugo por el que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluido a las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Médico de Medicina General, con residencia en Castro de Riberas de Lea.

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 28 de octubre último, ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios a los siguientes opositores:

- D. Antonio Rodríguez Castro.
- D. J. Eduardo López García.

Habiendo acordado excluir a don Emilio López Galiacho Gallego por no haber verificado el pago de los derechos de examen.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lugo, 8 de noviembre de 1957.—El Presidente, Adolfo Manso.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

4.921.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo solicitado don Juan José Rodríguez Yuste y don Luciano Fernández Pajares, avencindados en Malpartida de Plasencia (Cáceres), la devolución de la fianza que depositaron para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción de una casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Oliva de Plasencia (Cáceres), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación, que deberá hacerse judicialmente y presentarse en esta Dirección General, en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Teniente Coronel Jefe de Obras, José Arenas Troya.
5.011.

* * *

Parque Central de Sanidad Militar

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 141

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de un aparato de radiodiagnóstico, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 9 de diciembre, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes puedan interesar en el tablón de anuncios de este establecimiento todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.
5.021.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

CONCURSO

Acordado por este Ministerio sacar a concurso público el suministro de equipos de cadenas de diversos tipos para repuesto de los buques de la Armada, por un precio tipo de 2.794.864,60 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial» de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Barcelona, contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señala-

rá, a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Los pliegos de condiciones generales para este concurso, así como las especificaciones, características y presupuestos, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Las ofertas se harán con sujeción al modelo que figura a continuación, en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con los detalles que expresa la condición sexta de dicho pliego.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso podrá efectuarse en las Intendencias de los Departamentos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, en las Bases Navales de Baleares y Canarias y en las Comandancias Militares de Marina de Bilbao, Gijón y Barcelona, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes al fijado para la celebración del acto, y en la Dirección de Material de este Ministerio cualquier día no feriado, y también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para su celebración. Asimismo se admitirán, durante un plazo de treinta minutos, ante la Junta de dicho concurso.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al dos por ciento del importe de su proposición.

El importe de los anuncios será abonado por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o como apoderado de la entidad industrial que concurra), con domicilio en, calle de número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número (o en el «Diario Oficial» de ese Ministerio número) para adjudicar el suministro a la Marina de la segunda tanda de los lotes de cadenas para buques que a continuación se detallan, se comprometo a llevar a cabo dicho servicio, con sujeción a las características de fabricación señaladas para cada tipo en las especificaciones técnicas, planos y pliegos de condiciones que regulan el concurso, los cuales declara conocer, obligándose a efectuar la entrega de los juegos que se le adjudiquen en el orden de prelación fijado para la citada segunda tanda en la base cuarta del pliego de condiciones técnicas.

Juegos que se comprometo a suministrar:

Dos juegos de cadenas para Cruceros tipo «Galicia», en pesetas

Tres juegos de cadenas para Destruyores tipo «Sánchez Barcátegui», en pesetas

Tres juegos de cadenas para Cañoneros tipo «Pizarro», en pesetas

Un juego de cadenas para Minadores tipo «Júpiter», en pesetas

Seis juegos de cadenas para Dragaminas tipo «Bidasoa», en pesetas

Un juego de cadenas para Submarinos tipo «D», en pesetas

Un juego de cadenas para Planero «Malasina», en pesetas

Un juego de cadenas para Buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», en pesetas

Asciende el importe total de los juegos de cadenas ofertados a pesetas (en letra).

Los juegos reseñados se comprometo a

entregarlos en un plazo de (meses o días).

(Fecha y firma.)

El concursante podrá adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que, sin separarse de lo establecido en el pliego de condiciones, estime necesario consignar para la mejor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.)

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concurso.

12.187.

* * *

Servicios de Intendencia

VESTUARIOS

SEGUNDO CONCURSO URGENTE

Para general conocimiento, se hace público que a las diez horas de los días 5 y 6 del próximo diciembre se celebrará en el local de actos de este Ministerio, y ante la Junta que previene el artículo noveno del Reglamento de Vestuarios de la Marina y Ley de 20 de diciembre de 1952, segundo concurso público, con carácter urgente, para la adquisición de los artículos de vestuarios que se relacionan a continuación, correspondientes a los lotes que se indican, y que quedaron desierto en el anterior concurso, celebrado en los días 5, 6 y 7 del mes actual, para atender a las necesidades de la Marina durante los años de 1958 y 1959. Las cantidades que se indican para cada lote son las calculadas para una anualidad, y los pliegos de condiciones para este concurso serán los publicados para el anterior concurso en el «Diario Oficial de la Marina» número 226, de 8 de octubre del corriente año.

Día 5

Lote 1.—Forro azul, 15.173,20 metros, a 59,70 pesetas.

Lote 2.—Paño castor, 12.901,70 metros, a 298,51 pesetas.

Lote 3.—Paño chaquetón, 3.825 metros, a 298,20 pesetas.

Lote 4.—Paño uniforme, 8.393 metros, a 284,70 pesetas.

Lote 5.—Vicuña azul, 35.700 metros, a 206,41 pesetas.

Lote 6.—Lanilla tropa, 2.160 metros, a 206,41 pesetas.

Lote 7.—Camisetas bayeta, 20.826 unidades, a 67,87 pesetas.

Lote 8.—Gorros punto, 9.372 unidades, a 38,02 pesetas.

Lote 9.—Jerseys punto, 12.317 unidades, a 175,21 pesetas.

Lote 10.—Mantas dobles, 5.206 unidades, a 592,02 pesetas.

Lote 11.—Mantas sencillas, 1.040 unidades, a 377,52 pesetas.

Lote 12.—Chester gris, 164.415,74 metros, a 31,33 pesetas.

Lote 13.—Forro blanco, 2.000 metros, a 12,66 pesetas.

Lote 15.—Lienzo curado, 70.550 metros, a 14,28 pesetas.

Lote 16.—Otoman blanco, 700 metros, a 26,24 pesetas.

Día 6

Lote 19.—Calcetines negros, 43.775 pares, a 11,31 pesetas.

Lote 20.—Camisetas sport, 41.200 unidades, a 21,60 pesetas.

Lote 21.—Guantes blancos, 2.000 pares, a 12,95 pesetas.

Lote 22.—Guantes color, 1.600 pares, a 18,31 pesetas.

Lote 23.—Pañuelos blancos, 40.000 unidades, a 4,50 pesetas.

Lote 25.—Toallas algodón, 36.950 unidades, a 19,69 pesetas.

Lote 26.—Bolsas aseo, 13.685 unidades, a 114 pesetas.

Lote 27.—Cuellos peto, 16.150 unidades, a 34,49 pesetas.

Lote 28.—Gorras azules, 1.680 unidades, a 105,26 pesetas.

Lote 29.—Gorras blancas, 1.680 unidades, a 84,07 pesetas.

Lote 30.—Gorros loneta, 10.413 unidades, a 57,13 pesetas.

Lote 31.—Gorros paño, 10.413 unidades, a 58,99 pesetas.

Lote 32.—Pañuelos tafetán, 10.413 unidades, a 15,04 pesetas.

Lote 35.—Alpargatas cáñamo, 2.675 pares, a 21,97 pesetas.

Lote 36.—Zapatillas goma, 16.150 pares, a 13,72 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Biblioteca del Ministerio de Marina y también pueden examinarse en las Intendencias de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena; Base Naval de Baleares, Sector Naval Militar de Cataluña (Barcelona) y Servicios de Intendencia de la Zona Norte (Bilbao). Las proposiciones deberán presentarse precisamente ante la Junta del concurso, en el acto de su celebración, o con anterioridad al mismo, al Presidente de dicha Junta.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Jefe del Negociado Central de Vestuarios, Pedro García de Leaniz.
12.218.

* * *

Comandancias Militares

V I G O

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Fogonero habilitado de Maquinista naval, propiedad de Camilo Méndez Cabaleiro.

Hace saber: Que se declara nulo el nombramiento de referencia y sin ningún valor; por tanto, toda persona que lo hallase se le hace saber la obligación que tiene de entregarlo en el Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será sancionado con arreglo a la Ley.

Vigo, 13 de noviembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.
7.554.

Ayudantías Militares

LAREDO

Don José María de Rucoba y Octavio de Toledo, Capitán de Corbeta (R. N. A.), Ayudante militar de Marina del Distrito de Laredo e Instructor del expediente de salvamento número 876, del buque de pesca a motor nombrado «Aguila Imperial».

Por el presente hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1957 se procedió a prestar auxilio al citado buque, folio 1.134, lista tercera, de la matrícula de Laredo, siendo remolcado y conducido a este puerto, a disposición de mi autoridad.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expresado salvamento, se instruye en esta Ayudantía Militar de Marina, puedan ale-

gar cuanto a sus derechos convenga bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en este periódico, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá, a los que así lo hubieren hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Laredo, 13 de noviembre de 1957.—José María de Rucoba,
7.555.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de la fianza que se cita.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don José Sánchez Merino para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado por fallecimiento en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, la formule ante la Intervención de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director general, J. Salgado Torres.
12.152.

* * *

Delegaciones

CACERES

Por la presente se notifica a Francisco González Romero, cuyo último domicilio conocido es Cillero, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca por sí o por persona que la represente a la vista del expediente de defraudación número 620 de 1952, que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, por la Comisión Permanente de este Tribunal, a las once horas del día 21 del mes actual, y en cuyo expediente figura el mismo como inculcado.

En dicho acto podrá presentar la prueba documental que estime conveniente y proponer todas las demás que convengan a la defensa de su derecho, advirtiéndole que si no compareciese, el Tribunal dictará fallo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres, 14 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
7.571.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 13 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.153 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco y otro, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jesús Gómez Rodal, cuyo último domicilio conocido era en Bauzos-Vigo, y que, al parecer, se halla actualmente en Las Palmas, en ignorado domicilio, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de

la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del mismo artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
7.577.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 22 de noviembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 630 de 1955, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Quintas (a «El Gitano»), cuyo último domicilio conocido fue en Vide (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
7.578

* * *

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 26 de noviembre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 952 de 1957.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Luis Fernández Naveiro, cuyo último domicilio conocido fue en el Depósito Municipal de Arbo, en calidad de detenido, y en la actualidad en ignorado paradero, por haberse fugado del mismo, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta, correspondiente.

diente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidenta, Ernesto Páramo.
7.579.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 29 de noviembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 576 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre y un coche, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Rodríguez Novoa, cuyo último domicilio conocido fué en Tortoreos-Las Nieves (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidenta, Ernesto Páramo.
7.580.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 6 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.109 de 1955, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Domínguez Álvarez, cuyo último domicilio conocido fué en Leirado-Salvatierra (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándose que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 57.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidenta, Ernesto Páramo.
5.781.

ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse María la Gorda, domiciliada últimamente en Algeciras (Cádiz), para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16.30 horas del día 10 de diciembre del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.421

de 1957, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
7.572

* * *

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Herminia Quiros Lara, natural de San Roque (Cádiz), de estado soltera, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Málaga, calle Ermitaño, número 26, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las 16.30 horas del día 29 de noviembre del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 958 de 1957, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
7.573.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Hacienda pública la permuta solicitada de las plazas de Médico Titular de los Ayuntamientos de Bañobárez y Gállegos de Argañán (Salamanca), que, respectivamente, desempeñan don Adolfo Cuadrado Sánchez y don Julio Martín del Molino.

Don Adolfo Cuadrado Sánchez y don Julio Martín del Molino, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en propiedad en las plazas de los Ayuntamientos de Bañobárez y Gállegos de Argañán (Salamanca), respectivamente, plazas de tercera categoría, según clasificación vigente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 118 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953 se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., Vicente Díaz del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando las subastas de las obras que se especifican.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 16 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle espigón en el puerto de Cedeira», provincia de La Coruña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veintiocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (3.982.725,74).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de La Coruña, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesetas con noventa céntimos (64.740,90), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizada, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.
2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán

acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, núm., según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle espigón en el puerto de Cedeira», provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.949.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de septiembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 18 de diciembre de 1957, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Aceras en la calzada de acceso a la estación marítima del muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas con veintiocho céntimos (495.393,28).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1956, Real Orden de 30 de octubre de

1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de nueve mil novecientos siete pesetas con ochenta y seis céntimos (9.907,86), cantidad que ha de consignarse en metálico en efectos de la Deuda Pública o cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el

acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, núm., según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Aceras en la calzada de acceso a la estación marítima del muelle de Barcelona», en el puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.950.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de septiembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 16 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel», en el puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos (2.725.153,25).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1956, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Asturias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el

oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesetas con treinta céntimos 45.877,30), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo; en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en, provincia de, calle de, núm., según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Modificación de la vía del ferrocarril de Aboño a Musel», en el puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que

se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.951.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de octubre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 16 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera de los muelles de Aduana y Cabañal», en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientos setenta y tres mil seiscientos nueve pesetas con cinco céntimos (773.609,05).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondiente en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Valencia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el Pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de quince mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con veinte céntimos (15.472,20), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certifi-

cación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de noviembre de 1957. — El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don con residencia en, provincia de, calle de, núm., según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera de los muelles de Aduana y Cabañal», en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.952.

* * *

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 18 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del espigón muelle del puerto de La Ampolla», provincia

de Tarragona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (947.484,23).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Barcelona y Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Tarragona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dieciocho mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos (18.949,70), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corrien-

te en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, núm., según documento de identidad núm., expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del espigón muelle del puerto de La Ampolla», provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.953

• • •

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

CADIZ

EMPRÉSTITO DE 1.040.000.000 PESETAS

En los días 25, 28, 29 y 30 del actual, se verificarán en las oficinas de esta Junta, calle Churruca, 4, segundo, los sorteos para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1957.

Dichos sorteos, que serán públicos, se celebrarán ante Notario, en la forma siguiente:

Día 25.

A las diez horas, el de 1.500 obligaciones de la serie U.

A las once horas, el de 140 obligaciones de la serie V.

Día 28.

A las diez horas, el de 400 obligaciones de la serie Q.

A las diez y media horas, el de 100 obligaciones de la serie R.

A las once horas, el de 1.000 obligaciones de la serie S.

A las doce horas, el de 400 obligaciones de la serie T.

Día 29.

A las diez horas, el de 560 obligaciones de la serie M.

A las diez y media horas, el de 700 obligaciones de la serie N.

A las once horas, el de 1.440 obligaciones de la serie O.

A las doce horas, el de 460 obligaciones de la serie P.

Día 30.

A las diez horas, el de 400 obligaciones de la serie A.

A las diez y media horas, el de 600 obligaciones de la serie B.

A las once horas, el de 800 obligaciones de la serie C.

A las once y cuarto horas, el de 200 obligaciones de la serie D.

A las once y media horas, el de 1.000 obligaciones de la serie E.

A las doce horas, el de 800 obligaciones de la serie F.

A las doce y media horas, el de 1.000 obligaciones de la serie G.

A las trece horas, el de 500 obligaciones de la serie H.

A las trece y media horas, el de 300 obligaciones de la serie I.

A las trece horas y tres cuartos, el de 1.000 obligaciones de la serie J.

A las catorce horas, el de 100 obligaciones de la serie K.

A las catorce horas y cuarto, el de 300 obligaciones de la serie L.

Cádiz, 9 de noviembre de 1957.—El Presidente, Antonio González. Tárago.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

5.005.

• • •

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey y Jares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares

EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.388.

Relación que se cita de propietarios y fincas afectados por el embalse del salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.».

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.877	D. Abel Carracedo Fernández.....	Alberguería	Pradoliño	Labradío:
2.879	D. José Paradelo Pérez.....	Idem	Idem	Idem.
2.881	D. Dictinio Gómez Paradelo.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.882	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.883	D. Manuel Gudiña Fariñas.....	Idem	Idem	Idem.
2.884	D. Pedro Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.885	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.886	D. Juan López Blanco.....	Idem	Idem	Labradío y prado.
2.887	D. Agustín Barrio Martínez.....	Idem	Idem	Labradío.
2.888	D. Victorino Estévez Alvarez.....	Idem	Cortiñeiro	Idem.
2.889	D. ^a Concepción Blanco Vega.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.890	D. Francisco Blanco Vega.....	Idem	Idem	Idem.
2.891	D. Avelino Blanco Vega.....	Idem	Pradoliño	Idem.
2.892	D. ^a María Primo Blanco.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.894	D. ^a Bautista Gómez.....	Idem	Cortiñeiro	Idem.
2.896	D. Manuel Gudiña Fariñas.....	Idem	Idem	Idem.
2.897	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Idem	Aira de Arriba	Idem.
2.898	D. ^a Ramona Enrique Cortiñas.....	Idem	Pradoliño	Idem.
2.899	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.
2.901	D. Pedro Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.902	D. Abel Carracedo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.904	D. Manuel Gudiña Fariñas.....	Idem	Detrás da Casa.....	Idem.
2.905	D. Manuel Gudiña Fariñas.....	Idem	Idem	Idem.
2.906	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Idem	Idem.
2.907	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Cortiñeiro	Idem.
2.908	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Idem	Idem.
2.909	D. Bautista Gómez.....	Idem	Detrás da Casa.....	Idem.
2.910	Herederos de Angela Lameiro.....	Idem	La Era	Idem.
2.912	D. Amancio Prada Barrio.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.913	D. Pedro Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.914	D. ^a Rosario Barrio Martínez.....	Idem	Idem	Idem.
2.915	Herederos de Demetrio Fernández.....	Idem	Faceira	Idem.
2.916	D. Abel Carracedo Fernández.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.918	D. Germán Paradelo Beneitez.....	Idem	Cortiñeiro	Idem.
2.919	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.920	D. Isaac López Paradelo.....	Idem	Cortiñeiro	Idem.
2.922	D. Luis Barrio López.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.923	D. Rogelio Primo Blanco.....	Idem	Faceira	Idem.
2.924	D. Victorino Estévez Alvarez.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.925	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.926	D. Jesús Fernández Prada.....	Idem	Idem	Idem.
2.927	D. Miguel Fernández Prada.....	Idem	Idem	Idem.
2.928	Herederos de Inocencio González.....	Idem	Idem	Idem.
2.929	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Idem	Idem.
2.931	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Idem	Idem.
2.932	D. Eloy Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.933	D. ^a Socorro Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.934	D. ^a Julita Paradelo.....	Idem	Idem	Idem.
2.936	D. Abel Carracedo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.937	D. ^a María Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.938	D. Francisco Armesto Diéguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.939	D. Joaquín Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.941	D. ^a Obdulia Paradelo Arias.....	Idem	Idem	Idem.
2.942	D. Pedro Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.943	D. Juan Vizcaya.....	Idem	A Faceira	Idem.
2.944	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Cubelas	Idem.
2.945	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.946	D. Rogelio Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.947	D. ^a Manuela y Arminda Jares.....	Viana del Bollo.....	A Barxa	Labradío, prado y monte.
2.948	D. ^a Castora Armesto Armesto.....	Alberguería	Cubelas	Labradío.
2.949	D. ^a Manuela y Arminda Jares.....	Viana del Bollo.....	Idem	Idem.
2.950	D. Adolfo Lameiro Fernández.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.951	D. Pedro Fernández Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.952	Herederos de Angela Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.953	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.954	D. ^a Manuela y Arminda Jares.....	Viana del Bollo.....	Idem	Idem.
2.955	D. Vicente Fernández Alonso.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.958	D. Jesús Fernández Prada.....	Idem	Idem	Prado.
2.959	D. José Miguel Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.960	D. ^a Avelina Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.961	Herederos de Luciano Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.962	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.964	D. ^a Nieves Vega.....	Casdenodres	Idem	Idem.
2.965	D. Gregorio Vega Palmeiro.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.966	D. Julio Prada Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.967	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	Idem	Idem.
2.933	D. Isaac López Paradelo.....	Idem	Idem	Idem.
2.969	Herederos de Ignacio Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.
2.970	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
2.971	Herederos de Ignacio Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.
2.972	D. Ricardo Rodríguez Gago.....	Idem	Idem	Idem.
2.973	D. Julio Prada Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
2.974	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	Idem	Prado y labradío.
2.975	D. Isaac López Paradelo.....	Idem	Idem	Prado.
2.977	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.978	Herederos de Luciano Fernández.	Albergueria	Cubelas	Prado.
2.979	D. Luis Barrio López.	Idem	Idem	Idem.
2.980	D. Victorino Estévez Alvarez.	Idem	Idem	Idem.
2.981	D. ^a Teresa Estévez	Idem	Idem	Idem.
2.982	D. Vicente Fernández Alonso.	Idem	Idem	Prado y monte.
2.983	D. ^a Teresa Estévez	Idem	Arangoa	Monte.
2.984	D. Victorino Estévez Alvarez.	Idem	Cubelas	Pastizal y monte.
2.986	D. Luis Barrio López.	Idem	Idem	Monte.
2.987	D. Vicente Fernández Alonso.	Idem	Idem	Centenar y monte.
2.988	Herederos de Gregorio Vega.	Idem	Idem	Idem.
2.990	D. Bautista Gómez	Idem	A Barxa	Idem.
2.991	D. Pedro Paradelo Fernández.	Idem	Idem	Centenar.
2.992	D. Luis Barrio López.	Idem	Idem	Monte.
2.993	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Arangoa	Idem.
2.994	D. Amador Canelas Fernández.	Idem	Idem	Idem.
2.995	D. Paulino Vizcaya	Idem	Idem	Idem.
2.996	Herederos de Juan Blanco.	Idem	Idem	Idem.
2.998	D. Jesús Fernández Prada.	Idem	Idem	Idem.
2.999	D. Graciano Paradelo Armesto.	Idem	Idem	Centenar y monte.
3.000	D. ^a Daria López	Idem	Idem	Idem.
3.001	D. Graciano Paradelo Armesto.	Idem	Idem	Centenar.
3.002	D. ^a Remedios Vega Prada.	Idem	Idem	Centenar y monte.
3.003	D. Victoriano Estévez Alvarez.	Idem	A Caborca	Monte.
3.004	D. ^a Avelina Fernández Lameiro.	Idem	A Barxa	Idem.
3.005	D. Ricardo Rodríguez Gago.	Idem	Idem	Centenar.
3.007	D. Manuel Blanco Vega.	Corejido	Caborca	Pastizal.
3.008	D. Nicanor Primo Blanco.	Albergueria	A Barxa	Centenar y monte.
3.009	D. Pedro Primo Blanco.	Idem	Idem	Prado, monte y centenar.
3.010	Herederos de Demetrio Fernández.	Idem	Idem	Prado.
3.011	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez.	Idem	O Cancelo	Idem.
3.019	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez.	Idem	Cancelos	Prado, monte y centenar.
3.020	D. Pedro Fernández Lameiro.	Idem	Idem	Monte y centenar.
3.021	D. ^a Rosario Barrio Martínez.	Idem	Idem	Centenar.
3.022	D. Germán Paradelo Beneitez.	Idem	Idem	Centenar y monte.
3.023	Herederos de Demetrio Fernández.	Idem	Idem	Idem.
3.024	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
3.025	D. Francisco Blanco Vega.	Idem	Idem	Idem.
3.026	Herederos de Inocencio González.	Viana del Bollo.	Idem	Prado.
3.027	D. Francisco Blanco Vega.	Albergueria	Idem	Prado y monte.
3.028	D. ^a Concepción Blanco Vega.	Idem	Idem	Prado, centenar y monte.
3.030	D. Clemente Sierra Brasa.	Villamartin de Valdeorras.	Barreira	Centenar, monte y prado.
3.031	D. Manuel Gudiña Fariñas.	Albergueria	Idem	Centenar y monte.
3.032	D. Juan López Blanco.	Idem	Idem	Centenar, monte y prado.
3.034	D. Luis Barrio López.	Idem	Barxa	Monte.
3.035	Hros. de Vicente Lameiro Couso.	Idem	Barreiros	Centenar.
3.036	D. Avelino Blanco Vega.	Idem	Cancelos	Monte y centenar.
3.037	D. Pedro Paradelo Fernández.	Idem	Barxa	Idem.
3.038	D. Benedicto López Paradelo.	Idem	Arangoa	Monte, centenar y prado.
3.039	D. Pedro Fernández Lameiro.	Idem	Idem	Monte y centenar.
3.040	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Idem	Idem	Monte.
3.042	D. ^a Ramona Enriquez Cortiñas.	Idem	Cubelas	Idem.
3.043	D. Arturo Macias Carracedo.	Prada	Idem	Idem.
3.045	D. ^a Castora Armesto Armesto.	Albergueria	Idem	Monte y prado.
3.046	D. Pedro Diéguez Vázquez.	Idem	Lama Redonda.	Prado.
3.047	D. Pedro Primo Blanco.	Idem	Pradolino	Prado y labradío.
3.048	D. ^a Josefa Paradelo Arias.	Idem	Idem	Idem.
3.049	D. Abel Carracedo Fernández.	Idem	Idem	Idem.
3.051	D. Pedro Primo Blanco.	Idem	Pomba	Prado.
3.052	D. ^a Manuela y Arminda Jares.	Viana del Bollo.	Idem	Idem.
3.053	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.	Albergueria	Idem	Idem.
3.054	D. Avelino Blanco Vega.	Idem	Idem	Idem.
3.055	D. ^a Balbina Blanco Vega.	Idem	Idem	Idem.
3.056	D. Francisco Blanco Vega.	Prada	Idem	Idem.
3.057	D. ^a Concepción Blanco Vega.	Albergueria	Idem	Idem.
3.058	D. Manuel Blanco Vega.	Corejido	Idem	Idem.
3.059	D. José Paradelo Pérez.	Albergueria	Idem	Idem.
3.060	D. ^a Josefa y Vicenta Couso.	Idem	Idem	Idem.
3.061	Herederos de Florencio Vázquez.	Idem	Idem	Idem.
3.062	D. Juan Jares Fernández.	Idem	Idem	Idem.
3.063	Herederos de Ignacio Vázquez.	Idem	Idem	Idem.
3.064	D. Nicanor Primo Blanco.	Idem	Idem	Idem.
3.065	Hros. de Angela Lameiro Blanco.	Idem	Idem	Idem.
3.066	D. ^a Manuela y Arminda Jares.	Viana del Bollo.	Idem	Idem.
3.067	Hros. de Inocencio González.	Idem	Chaudó martiño.	Prado y monte.
3.068	D. José Rodríguez Bruña.	Albergueria	Idem	Prado.
3.069	D. Fernando Paradelo Pérez.	Idem	Idem	Monte de mata.
3.070	D. Bautista Gómez	Idem	Idem	Idem.
3.071	D. Julio Prada Fernández.	Idem	Idem	Idem.
3.072	D. Vicente Fernández Alonso.	Idem	Idem	Prado.
3.073	D. ^a Manuela y Arminda Jares.	Idem	Idem	Idem.
3.074	D. ^a Ramona Enriquez Cortiñas.	Idem	Arangoa	Centenar y monte.
3.075	D. Amancio Prada Barrio.	Idem	Buzaqueiras	Idem.
3.076	D. ^a Manuela y Arminda Jares.	Viana del Bollo.	Idem	Pastizal.
3.077	D. Bautista Gómez	Albergueria	Idem	Monte de mata.
3.078	Herederos de Ignacio Vázquez.	Idem	Idem	Pastizal monte.
3.079	D. Vicente Fernández Alonso.	Idem	Idem	Monte.
3.080	D. José Miguel Fernández Prada.	Idem	Caborca	Prado.
3.081	D. ^a Ramona Enriquez Cortiñas.	Idem	Idem	Prado y centenar.
3.084	D. ^a Manuela y Arminda Jares.	Viana del Bollo.	Chaudó martiño.	Prado.
3.085	D. ^a Avelina Barrio Martínez.	Albergueria	O Val	Idem.
3.086	D. ^a Rosario Barrio Martínez.	Idem	Idem	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
3.087	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez.	Alberguería	O Val	Prado, centeno y monte.
3.088	D. ^a Ramona Enriquez Cortiñas...	Idem	Arangoa	Centenar.
3.089	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Fondo da Costa.....	Idem.
3.090	D. José Paradelo Pérez.....	Idem	O Val	Idem.
3.091	D. Graciano Paradelo Armesto.....	Idem	O Candedo	Pastizal y monte.
3.092	D. Teolindo Lameiro	Idem	Castiñeiro	Centenar y monte.
3.093	D. Clemente Sierra Brasa.....	Villamartin de Valdeorras.	Idem	Idem.
3.094	Hros. de Demetrio Fernández.....	Alberguería	O Canceledo	Idem.
3.096	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Idem	O Candedo	Prado.
3.097	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Idem	Idem.
3.098	D. Eloy Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
3.100	D. Jenaro Prada Barrio	Idem	O Val	Idem.
3.101	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	O Candedo	Centenar.
3.102	D. Manuel Blanco Vega.....	Corejido	Idem	Idem.
3.103	D. ^a Balbina Blanco Vega.....	Alberguería	O Val	Idem.
3.105	D. Juan Jares Fernández.....	Idem	Idem	Prado.
3.107	D. Avelino Blanco Vega.....	Idem	Idem	Idem.
3.108	D. Amancio Prada Barrio.....	Idem	Idem	Idem.
3.109	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Idem	Idem.
3.110	D. Juan Vizcaya	Idem	O Poleiro	Idem.
3.111	D. José Paradelo Pérez.....	Idem	O Val	Idem.
3.112	D. Benedicto López Paradelo.....	Idem	Idem	Idem.
3.113	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Idem.
3.114	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.

Viana del Bollo, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Representante de «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», Eduardo Díaz Río.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria

CONCURSO para el suministro de Cartillas de Escolaridad

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, en su sesión del día 28 de octubre último, referente al anuncio de un concurso público para la adjudicación de una tirada de las Cartillas de Escolaridad de Enseñanza Primaria, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de 17 de julio de 1945 y Ordenes complementarias, se declara abierto un concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—El plazo para concurrir será de diez días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Podrán concurrir los industriales españoles de Artes Gráficas que depositen una fianza de 10.000 pesetas, que quedarán afectas al cumplimiento de las obligaciones que han de contraer, en la Caja Central de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Tercera.—La confección de las Cartillas de Escolaridad comprende la edición, encuadernación y entrega en las oficinas centrales de la entidad, calle de Fernández de la Hoz, 66, de un millón de ejemplares.

Cuarta.—La Cartilla de Escolaridad tendrá las características señaladas en la Orden ministerial de 30 de junio de 1952, y deberá comprender, como datos mínimos, los que consten en el modelo anexo. El papel será de buena calidad, suficientemente opaco para permitir escribir en tinta sobre él, por ambas caras, sin que se transparente la escritura.

Todos los ejemplares irán numerados correlativamente, desde el número uno al millón, anteponiéndose la letra C.

La cubierta será de cartulina, y en ella irá estampado el escudo de armas de España y la siguiente inscripción: «Ministerio de Educación Nacional.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Cartilla de Escolaridad.»

Los concursantes podrán recoger, en

las oficinas centrales de la Mutualidad un modelo de la Cartilla.

Quinta.—La cubierta correspondiente a la mitad de la tirada se confeccionará en tinta azul, y la otra mitad en tinta rosa, pudiendo ir el escudo y la leyenda citados en la base anterior, en tinta negra. Se sobrentiende que la «ficha-resumen de la Cartilla» que acompaña a cada ejemplar, forma parte integrante de la Cartilla de Escolaridad.

Sexta.—Las ofertas para este concurso deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado en las oficinas centrales de la Mutualidad, consignando en el sobre la siguiente indicación: «Para el concurso de Cartillas de Escolaridad.»

Séptima.—Los concursantes consignarán en sus ofertas el precio unitario y acompañarán la muestra del papel y de la cartulina que hayan de emplear. En el citado precio por unidad se incluirá toda clase de gastos, comprendido el transporte hasta el domicilio social de la Mutualidad.

Octava.—La apertura de las proposiciones se verificará públicamente, en el local social de la Mutualidad, y tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de los pliegos, y en la hora que previamente se señale, mediante anuncio en el tablón de esta Mutualidad Nacional. Los gastos que origine el anuncio del concurso serán de cuenta del industrial adjudicatario.

Novena.—Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de los pliegos, la Junta Nacional de la Mutualidad de Enseñanza Primaria se reunirá, y a la vista de las proposiciones presentadas adjudicará provisionalmente el concurso o declarará no haber lugar a su adjudicación.

Décima.—Una vez adjudicado el concurso, la Empresa adjudicataria se obligará a entregar 50.000 ejemplares en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y después de esta entrega, 120.000 ejemplares semanales hasta completar la totalidad de la tirada.

Undécima.—Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la casa adjudicataria, al recibir la notificación, elevará a definitiva la fianza, completando la provisional hasta elevarla al 10 por 100 del importe de su oferta. Tanto las fianzas provisionales como la definitiva, se depositarán, contra recibo, en la Caja de la Mutualidad Nacional de

Enseñanza Primaria, por medio de efectos nominativos contra un Banco de Madrid.

Los concursantes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, podrán retirar sus fianzas provisionales a partir de la resolución del concurso y previa firma del recibo oportuno.

El abono del precio de las Cartillas a la casa adjudicataria se verificará por la Mutualidad Nacional, una vez se haya recibido la totalidad de la edición, entendiéndose que la Mutualidad Nacional rechazará cualquier aumento de precio o pago de indemnización de cualquier índole.

Duodécima.—La demora en el cumplimiento de los plazos de entrega dará lugar a la rescisión de este contrato y a la pérdida de la fianza depositada o a la de una indemnización de 500 pesetas por día de retraso en las entregas, descontables de la citada fianza, según lo estime la Junta Nacional de la Mutualidad. La fianza de la casa adjudicataria será devuelta a la misma una vez cumplidas las condiciones de este contrato.

Décimotercera.—En el caso de declararse desierto el presente concurso por cualquier causa, o por darse la situación prevista en la cláusula anterior, la Junta Nacional de la Mutualidad de Enseñanza Primaria procederá a la adjudicación de las Cartillas de Escolaridad por gestión directa.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, J. J. J. na.

* * *

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

CONCURSO A PREMIO DE LA FUNDACIÓN GONZÁLEZ MARTÍ

En este concurso, verificado con arreglo a las condiciones en que fué anunciado, se ha concedido un premio de ocho mil pesetas al señor don Manuel Castañs Camargo por su trabajo «Incertidumbre y Mecánica Estadística».

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario perpetuo, Obdulio Fernández.

CONCURSO ORDINARIO A PREMIOS DE 1957

En este concurso, verificado con arreglo a las condiciones en que fué anun-

ciado, se han concedido las siguientes distinciones:

Premio al señor don Fernando Sunyer Balaguer por su trabajo «Desarrollo de funciones en serie de primitivas de una función entera».

Premio adicional al señor don Norberto Cuesta Dutari por su trabajo «Mate-mática del Orden».

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario perpetuo, Obdulio Fernández.

Bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1959 destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con la disciplina que la Academia cultiva o con sus aplicaciones

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 30 de abril de 1959, período durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado, señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece, para los trabajos correspondientes a la Sección de Naturales, un premio de 20.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte, para conocimiento general, que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados, cuando fueren inéditos, se imprimirán por cuenta de la Academia a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando, cuando ello se efectúe, cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieran sido premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Premio Echeagaray

Para honrar la memoria del que fué primer Presidente de esta Academia, don José Echeagaray Echeagaray, la Junta directiva ha acordado instituir un premio

para un trabajo de tema libre de entre las disciplinas que la Academia cultiva.

La Fundación Echeagaray otorgará un premio de 25.000 pesetas al trabajo premiado en el concurso, es el que podrán tomar parte autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos.

Las Memorias se entregarán en la Secretaría de la Academia antes del 31 de

mayo de 1959, y el premio se entregará en la solemne sesión de apertura del curso 1959-60.

En cuanto a las restantes condiciones, se atenderán a las bases generales del concurso ordinario a premios de la Academia.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario, Obdulio Fernández.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de noviembre de 1957.

C. P. N. número 6.122, expedido en 27-VIII-1952 (sustituye y anula al 2.086, expedido en 13-III-1940)

EDUARDO K. L. EARLE

Fábrica de tubos chapa, bandas y barras laminadas, rollo, barra, perfiles, palas y carteras para aviación y accesorios especiales, metálicos.—Oficinas y fábrica: Barrio de Lamiaco, Lejona (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Tm.	Tm.
Tubos latón de 2 a 130 mm. Ø y 6,5 m. de longitud máxima	1.500	2.500
Tubos de cobre ídem id	250	1.000
Tubos cuproníquel ídem id.	100	400
Tubos de aleaciones ligeras ídem id.	125	500
Tubos de hierro volteados de 3/8 de " a 2" de Ø y 4 m. de longitud máxima	1.000	1.500
Chapa de latón, ancho máximo 1 m. y longitud máxima 4 m.	600	850
Chapa de cobre ídem id.	100	200
Chapa de alpaca ídem id.	85	160
Chapa de aluminio, ancho máximo 1,5 m. y longitud máxima 5 m.	600	800
Chapa de aleaciones ligeras ídem id.	450	600
Bandas laminadas de latón hasta 520 mm. de ancho máximo.	900	1.250
Bandas laminadas de cobre ídem id.	50	70
Bandas laminadas de alpaca ídem id.	200	400
Bandas laminadas de aluminio ídem id.	400	650
Barras laminadas de aleaciones ligeras ídem id.	250	380
Rollo latón militar para cartuchería	1.000	1.500
Barra latón para virotillos de 1 a 190 mm. Ø	600	1.200
Barra de cobre ídem id.	200	500
Barra de alpaca ídem id.	10	15
Barra de aluminio ídem id.	100	150
Barra de aleaciones ligeras ídem id.	300	500
Barra de bronce ídem id.	80	120
Perfiles de latón	90	150
Perfiles de alpaca	5	7
Perfiles de aluminio	60	200
Perfiles de aleaciones ligeras	100	150
Palas de aleaciones ligeras para avión	50	75
Carteras para aviación	50	72
Accesorios especiales de bronce marca «Rapid» para instalaciones de agua, etc., de 1/2 a 1,25" de Ø	10	100

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando toda la instalación apta a producir uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Magdalena Permanyer

Localidad del emplazamiento: San Felip de Oedinas.

Capital actual: 200.000 pesetas. De la ampliación: 22.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano de tejidos corrientes de algodón en industria proplamente dicha y ampliar ésta con dos telares, de 230 y 110 centímetros ancho.

Producción ampliación: 7.800 metros de tejidos para sábanas de 230 cm. de ancho y 10.400 metros de tejidos para sábanas de 110 cm. de ancho.

Marcas: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 407. Barcelona, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.822.

* * *

Peticionario: Don Juan Salvador Salvador.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital de la ampliación: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de cinco máquinas herramientas.

Producción anual: 500 piezas para continuas de hilar, 200 arañas para ovilleros. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 407. Barcelona, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.761.

* * *

Peticionario: Fieltros y Tejidos Industriales, S. A.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital de la ampliación: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de fieltros de lana con la instalación de una fieltrodadora automática de dos metros de ancho y varias máquinas de preparación y acabado.

Producción anual con la ampliación: 250.000 kilogramos de fieltros de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 407. Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.704.

* * *

Peticionario: Fieltros y Tejidos Industriales, S. A.

Localidad del emplazamiento: Santa María de Bárbara.

Capital de la ampliación: 550.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria, dedicada a la fabricación de tejidos para guarniciones de cardas, con la instalación de cuatro telares automáticos de 170 cm. ancho y varias máquinas auxiliares.

Producción anual con la ampliación: 36.000 metros cuadrados de tejidos doble prensado para guarniciones de cardas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 407. Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.705.

Peticionario: Don Jorge Vilaro Aguilera.

Localidad de emplazamiento: Rubí. Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil en industria de fabricación de tejidos de algodón y viscosilla con ocho telares en total.

Producción actual: 18.000 metros. Producción de la industria en total: 24.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 407. Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.706.

* * *

Peticionario: Don Juan Alemany Sa-grera.

Localidad del emplazamiento: Malgrat. Capital: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de helados.

Producción: Producía 3.300 kilogramos al año, y aumentaría hasta 6.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 407. Barcelona, 8 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.725.

* * *

Peticionario: Doña Rosario Miaróns Rafols.

Localidad del emplazamiento: Villafranca del Panadés.

Capital total: 68.000 pesetas. De la ampliación: 18.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sierra cinta en su taller de construcción de tinajas y foudres.

Producción: Se incrementará hasta 30 la actual de 20 vagones cisternas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 407. Barcelona, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.722.

* * *

Peticionario: Pedro Framis, S. A.

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital: 4.000.000 de pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar tres hornos de fundición de aceros especiales, con crisol de 80 kilogramos, en su industria de fabricación de cadenas y piezas forjadas.

Producción: Para el consumo en la propia industria hasta un máximo de 60.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.742.

* * *

Peticionario: Fábrica de Artículos Mecánicos para Oficina, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 2.470.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico dedicado a la fabricación de máquinas de calcular con la fabricación de cajas registradoras y artículos diversos para oficina.

Producción: Alcanzará las cantidades siguientes: Calculadoras, 3.000. Cajas registradoras, 1.000. Artículos diversos para oficina (pesacartas, máquinas de coser y taladrar papel, etc.), 200.000 unidades por año de trescientos días.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.743.

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Enrique Corominas Cortés.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria con ampliación de su industria de artes gráficas.

Producción: Aumentará en 100 ejemplares hora de tiraje.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.802.

MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Juan Camp e Hijos, Sociedad Regular Comanditaria.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital social: 500.000 pesetas. De la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un tren automático de empaquetado de jabón en polvo en su industria de jabonería, en sustitución del empaquetado manual.

Producción anual: 2.700.000 kilogramos de jabón en polvo, embolsado en paquetes por un número de 45.000 a 55.000 en cada jornada de ocho horas, que pueden contener 100. 200 ó 400 gramos cada uno, según la demanda de cada tamaño.

Maquinaria: De importación.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.760.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Puig Marcet, en nombre de Sociedad a constituir.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller para la confección de prendas de vestir para señora y caballero.
Producción anual: 15.000 prendas, en faldas plisadas y corrientes, abrigos, chaquetones, blusas y vestidos varios, pantalones, chaquetas, etc., de diferentes clases de tejidos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.801.

* * *

Peticionario: Comercial Majaret, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.050.000 pesetas.
Objeto de la petición: Confección al mayor destinada a la manufactura de prendas exteriores de algodón, nilón y lana, de alta calidad y fantasía.
Producción: Jerseys, blusas, trajes de baño o combinaciones, pero suponiendo que se manufacturaran exclusivamente trajes de baño, la producción ascendería a 30.000 bañadores en trescientas jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.820.

* * *

Peticionario: Don Casto Pagés Mallol.
Localidad del emplazamiento: Papiol.
Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de materiales cerámicos para la construcción.
Producción anual: 2.500.000 ladrillos, tejas, etc.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 23 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.824.

* * *

Peticionarios: Don Alfredo Borrás Castells, y don José María Prat Nuri.
Localidad del emplazamiento: Piera.
Capital: 175.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas, denominada cine Savoy, en la calle Miguel Junyent, número 10.

Producción: Aforo de 425 butacas en platea y 125 en anfiteatro.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.745.

* * *

Peticionario: Don José Maclá Pradell.
Localidad del emplazamiento: Vich.
Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de tratamiento de pieles.
Producción: Anualmente 850 docenas entre deslanados y acabados en forro vegetal.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.752.

* * *

Peticionario: Don José Comella Cañisa.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 245.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una imprenta.

Producción: 7.200.000 impresos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.753.

* * *

Peticionario: Don Juan Pla Moréu.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 121.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de confección de prendas en géneros de punto.

Producción: 270.000 prendas interiores y exteriores.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.754.

* * *

Peticionario: Don Dalmacio Aussó Antón.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.
Objeto de la petición: Nuevo laboratorio fotográfico.

Producción: 7.500 pruebas.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.756.

* * *

Peticionario: Plasmix, S. L.
Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 125.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de una industria para fabricación de artículos plásticos, con dos prensas de 40 y 60 toneladas métricas, una máquina de inyectar de 60 gramos y una máquina de extrusión.

Producción anual: 49.000 kilogramos de artículos elaborados con resinas termoestables y 87.000 kilogramos con resinas termoplásticas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas a importar por año: 19.800 kilogramos de polietileno, 19.800 kilogramos de polivinilo, 20.790 kilogramos de acetato de celulosa, 20.790 kilogramos de poliestireno y 6.000 kilogramos de nylon.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
11.701.

* * *

Peticionario: Don Jorge Font Clavell.
Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital: 1.500.000 pesetas.
Objeto de la petición: Construcción de máquinas herramientas.

Producción: 60 fresadoras universales al año y otras máquinas y útiles.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.741.

INSTALACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, a 25 KV., de la estación receptora de Vich a empalmar con la de La Gleva-Manilléu-Roda, y derivación a la estación transformadora Roqué, en los términos municipales de Vich, Gurb, Manilléu.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.707.

ALMERIA

NEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Luis Pérez Herrero. Objeto: Ramal aéreo trifásico, a 25.000 voltios, de 210 metros de longitud, transformador reductor en caseta de 5 KVA., 25.000/220-127 voltios, y red de baja tensión.

Emplazamiento: Barriada Los Zoilos, del Ayuntamiento de Serón.

Presupuesto: 112.265,91 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 147.

Almería, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 887.

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionarios: Don Valeriano Pindado y don Gerardo Vázquez.

Emplazamiento: Berrocalejo de Aragón.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 15 KVA. para electrificación de un molino de piensos.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña, 11.719.

BADAJOZ

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don César Vila Ruiz y don Manuel Rodríguez Martín.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 183.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de viguetas de hormigón pretensado y bovedillas vibradas, para la construcción de forjados de pisos, compuesta de un ten-

sor accionado por electromotor de 3 CV., dos Vibradores y dos amasadores con electromotores de 1 y 5 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 11.534

BALEARES

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Florit Piris.

Capital: 56.287 pesetas.

Emplazamiento: Alayor (Menorca).

Objeto: Instalación de una nueva industria de conservas con los elementos siguientes: Una máquina pasadora de pasta de membrillo y pulpas de fruta, con motor eléctrico de tres CV. Una caldera de cobre, a fuego directo, de 100 litros. Un removedor para dicha caldera. Un fogón para la misma caldera, a fuego directo, construido en chapa de hierro de 3.5 milímetros. Accesorios varios.

Producción: Conservas, 5.500 kilos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 11.710.

CUENCA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Faustino Aragón Colmena.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de tejas y ladrillos en el pueblo de Cañizares, con una capacidad de 500.000 piezas, utilizando maquinaria y materias primas de producción nacional.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás, 7.270.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

BADAJOZ

CONCURSO

Autorizada esta Jefatura por la Superioridad para la adquisición por el Estado de una finca de regadío o posible puesta en riego, con una cabida mínima de 10 hectáreas, para instalación de un vivero forestal próximo a la capital, se convoca concurso para que durante un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, los propietarios de fincas rústicas que reúnan estas circunstancias puedan presentar ofertas y proposiciones en las oficinas de este Distrito Forestal, General P. de Rivera, número 8, los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Badajoz, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Navarro, 5.004.

Instituto Nacional de Colonización

Señalando lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada de interés social por Decreto de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto de 1957), a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas que se indican a continuación, así como su urgente ocupación, que se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días y horas que se señalan seguidamente y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Las superficies expresadas son las que han de ocuparse una vez practicada su delimitación, conforme a los términos del Decreto primeramente citado.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Director general, Alejandro Torrejón, 5.009.

Relación que se cita

Finca	Término	Superficie Ha.	Fecha levantamiento del acta previa	
			Día	Hora
Dos parcelas de comunales del Ayuntamiento de Arguedas	Arguedas	71-26-94	29-11-57	10
Bardenas Reales	Idem	63-32-00	»	»
Lomo de las Limas	Idem	125-00-00	»	»
Murillo de las Limas	Tudela	247-20-00	»	»
Castejón y las Landas	Arguedas	90-01-82	30-11-57	»
Caviz Redondo	Idem	70-00-03	»	»
Paso La Reina	Idem	65-85-58	»	»
Argurio	Idem	68-38-49	»	»

Distritos Forestales

CACERES

CONCURSO para la adquisición de terrenos a fin de construir un vivero forestal

Debidamente autorizados por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, este Distrito Forestal abre con-

curso para la adquisición en la provincia de diez hectáreas de terreno, susceptibles de ser puestas en regadío o ya con él, para la instalación en ellas de un vivero forestal.

Las ofertas deberán remitirse a las oficinas del Distrito Forestal de Cáceres (plaza de América, sin número) en un plazo de treinta días hábiles, a contar

del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO indicando con amplitud cuantos datos estimen pertinentes.

Cáceres, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe. Vicente Hernández.
5.000.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

LEVANTE

Servicios de Obras

Se convoca concurso público para la adquisición de los elementos necesarios del proyecto «Mobiliario para el bar de cadetes en la Academia General del Aire», por un importe máximo de ciento setenta y tres mil setecientos treinta pesetas (pesetas 173.730); igualmente se convoca concurso público para la adquisición de los elementos necesarios del proyecto «Mobiliario para la adaptación del antiguo comedor de cadetes de la Academia General del Aire en salón de actos, museo, sala de estar y biblioteca», por un importe de seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas (644.675).

La fianza provisional será del dos por ciento del importe de la proposición presentada, depositada en la Caja General de Depósitos.

El acto se celebrará el día once de diciembre próximo, a las once y doce horas, respectivamente, en la Jefatura de Obras, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que previene el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 14 de noviembre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

12.215.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento doce viviendas de «renta limitada» y urbanización en Albacete, acogidas a los beneficios que establece la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve (7.659.159) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Albacete es de ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y siete (119.887) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (239.774) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Albacete, sita en la Jefatura Nacional de la citada Obra, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documen-

tación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

El supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llera.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1957. — El Jefe nacional de la Obra.—P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.889

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de un equipo para el lavado, secado y planchado de ropas con destino al Sanatorio «José Antonio Girón», de Oviedo, por un importe de 200.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Obra Sindical «18 de julio», Casa Sindical (plaza Gran Vía), Oviedo. Plazo: diez días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 14 de noviembre de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.

Se convoca concurso público para la adquisición de una mesa de operaciones con destino al Sanatorio «José Antonio Girón», de Oviedo, por un importe de 140.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Obra Sindical «18 de Julio» (plaza Gran Vía), Casa Sindical, de Oviedo. Plazo: diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 14 de noviembre de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.

5.016

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CADIZ

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado al punto cuarto b) del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de abril pasado, y una vez recibida comunicación del Ministerio de la Gobernación, dándose por enterado de la enajenación de que se trata, saca a subasta pública la venta de un solar con edificaciones, con una superficie de siete mil doscientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, situado en el distrito de Segismundo Moret, zona del Matadero, con estricta sujeción al pliego de condiciones igualmente aprobado por la Corporación.

El tipo de licitación es de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000

pesetas), siendo la subasta al alza de esta cantidad.

Con las proposiciones se acompañará resguardo que acredite haber constituido como garantía para tomar parte en la subasta el tres por ciento del tipo de licitación, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500 pesetas), en metálico, en valores públicos o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo reintegrarse con timbre del Estado por valor de seis pesetas y un timbre municipal de veinticinco pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en el Registro de Subastas y Concursos dependiente del Negociado Especial B) de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las doce horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

El expediente sobre la enajenación de esta parcela, así como titulación de la finca, planos y pliego de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en el Negociado tercero de la Sección tercera de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 7 de noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, domiciliado en núm., en nombre (propio o en representación de ...), enterado de las condiciones de la subasta para la venta de un solar con edificaciones situado en el distrito de Segismundo Moret, zona del Matadero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., de fecha, conforme en un todo con las condiciones establecidas, que acepta íntegramente, se compromete a adquirir dicho solar por la cantidad de pesetas, o sea pesetas de aumento sobre el tipo de licitación.

Se acompañan los documentos a que se refieren las cláusulas quinta y sexta del pliego de condiciones.

(Las cantidades en letra.—Fecha y firma del proponente.)
4.943.

CUENCA

Previa aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre último se abre subasta, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año forestal 1957-58, en los montes siguientes, propiedad de este municipio:

Sierra de los Barrancos, número 119 del Catálogo.—Lote primero, localizado en la sección segunda, cuarteles A y C, tramos primero, quinto y tercero, consistente en 2.136 pinos; volumen provisional, 1.851.880 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 777.780 estereos de leña de copa; precio base de licitación, 1.215.399,27 pesetas; precio índice, 1.044.237,84 pesetas; variando el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo, entre 1,7 y 4 centí-

metros para el pino albar y 2 y 4,5 centímetros para el negral.

Sierra de Cuenca, número 121 del Catálogo.—Lote primero, localizado en las secciones primera, segunda y sexta, cuarteles A, B, A y D, tramos cuarto, tercero, quinto y sexto; pinos, 2.162; volumen provisional, 1.665 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza; precio base de licitación, 910.769,15 pesetas; precio índice, 1.138.461,43 pesetas; variando el grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, entre los 1,7 y 4 centímetros para el pino albar y 2 y 4,50 centímetros para el negral.

El Pajarejo, número 115 del Catálogo. Pinos, 720; volumen provisional, 704,180 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza y 140.836 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 500.094,55 pesetas; precio índice, pesetas 625.118,19; variando el grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, entre 1,7 y 4 centímetros para el pino albar y 2 y 4,5 centímetros para el negral.

Estos aprovechamientos, sin cupo de traviesas, se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, o al que se inserte en dicho periódico oficial antes de la celebración de la subasta en sustitución del citado; a los económico-administrativos aprobados por la Corporación en 15 de septiembre de 1955 y Reglamento de Contratación municipal, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado de Montes de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar en virtud de ambas disposiciones:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local, en Arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte como garantía provisional, podrán presentarse por separado para cada enajenación, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de», en el Negociado de Montes de la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta hasta las trece horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal y poder bastanteado por el señor Secretario de la Corporación si concurriesen en representación de un tercero, así como el documento nacional de identidad o su justificante.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Salas Consistoriales a las diez, diez treinta y once horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el ilustrísimo señor Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el se-

ñor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anuncios, etc., que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde Presidente, Jesús Moya Gómez.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha en el monte, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar:

Que posee el certificado profesional reñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta:

....., a de de 1957.

(El interesado.)

4.893-4.

ORENSE

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de los proyectos siguientes: Urbanización de la plaza de Don Bosco; apertura y urbanización de la calle Diagonal, desde la de General Franco a la de Concejo; construcción de aceras en la parte izquierda de la calle del Concejo; urbanización de la calle Alameda del Crucero; idem de la calle de Bedoya; idem de la carretera de Circunvalación; idem de la calle de Manuel Pereira, e idem de la calle del Capitán Cortés. El tipo de subasta es de siete millones setecientos setenta y tres mil cien pesetas con sesenta y siete céntimos (7.773.100,67). De conformidad con lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo señalado, rigiendo para su adjudicación los preceptos del referido Decreto y los párrafos a), b) y c) de la base segunda del pliego de condiciones económico-administrativas por que se rige esta subasta.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados desde el día en que se otorgue el documento público correspondiente.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados durante los días y horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de 77.731 pesetas, y la definitiva se deducirá en la forma establecida en el

artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ambas fianzas: provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, y se prestarán, indistintamente, en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio; se presentarán bajo bre cerrado y lacrado, en el que también habrán de incluirse el resguardo de la garantía provisional y todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones; en el anverso de dicho sobre se consignará, firmada por el licitador, la siguiente leyenda: «Proyectos relativos a urbanización de varias calles de la ciudad de Orense.» El plazo de presentación de pliegos será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, igualmente hábil, al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las propuestas de referencia se entregarán, durante los días expresados, de nueve a trece horas, en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del plazo de presentación de las mismas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, y se desarrollará con sujeción a lo que determinan los artículos 33 al 35 del citado Reglamento de Contratación.

El pago de las obras será con cargo al Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios aprobado por el Pleno el 12 de diciembre de 1956, contra certificaciones mensuales que expida el Director facultativo.

Se han obtenido las autorizaciones indispensables para la validez del contrato a que se refiere esta subasta, y se dispone de crédito suficiente, en el referido presupuesto extraordinario.

Durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por que se rige esta subasta, no se produjo reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en la representación que ostente), dice: Enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los proyectos y demás documentos concernientes a esta subasta, se comprometo a ejecutar las obras del Proyecto de Urbanización de la plaza de Don Bosco, en la cantidad de (en letra) pesetas; las del Proyecto de Urbanización de la calle del Capitán Cortés, en la cantidad de (en letra) pesetas; las del Proyecto de Urbanización de la calle Alameda del Crucero, en la cantidad de (en letra) pesetas; las del Proyecto de Urbanización de la calle de Bedoya, en la cantidad de (en letra) pesetas; las del Proyecto de Urbanización de la carretera de Circunvalación, en la cantidad de (en letra) pesetas; las del Proyecto de Urbanización de la calle de Manuel Pereira, en la cantidad de (en letra) pesetas; las del Proyecto de apertura y urbanización de la Diagonal, desde la calle del General Franco a la del Concejo, en la cantidad de (en letra) pesetas, y las del Proyecto de aceras de la calle del Concejo, en la cantidad de (en letra) pesetas; dichas obras serán ejecutadas con sujeción estricta a los proyectos y demás previsiones, en las cantida-

des referidas, y cuyo total importe asciende a (en letra) pesetas.

Se acompañan a esta propuesta el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional; la declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y los demás documentos relacionados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Hace constar, asimismo, que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Orense, 13 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Domingo Saavedra Sánchez.

5.015

EL ESPINAR

Hasta las trece y media horas del día 12 de diciembre próximo se admitirán proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de «Modificación de instalaciones de tuberías de agua y alcantarillado de parcelas para edificar», cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas veintidós mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Por haber quedado desierta la primera subasta, esta segunda se celebrará en las mismas condiciones de aquella, siendo este anuncio complementario de los que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de septiembre último y en el de la provincia de la misma fecha, y en los que se expresan los detalles, condiciones y modelo de proposición para concurrir a la licitación. La apertura de plicas será a las doce del siguiente día.

El Espinar, 13 de noviembre de 1957.—El Alcalde, A. Calvo.

5.019.

PUERTOLAS (HUESCA)

Entidad Local Menor de «Escuin»

RECTIFICACIÓN

Por el presente se rectifica el anuncio de subasta de 3.735 metros cúbicos de madera, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 273, de fecha 30 de octubre del corriente año, en el sentido de que dicha subasta tendrá lugar en el mismo lugar y a la misma hora el día 13 de diciembre del corriente año, en lugar del día 28 de noviembre que constaba en aquel anuncio.

Escuin (Puertolas), 8 de noviembre de 1957.—El Presidente, Andrés Garcés.

5.007.

SABIÑANIGO (HUESCA)

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, este Ayuntamiento ha acordado anunciar segunda, la cual tendrá lugar a las trece horas, transcurridos veintidós días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para la indicada subasta regirá el mismo tipo de tasación, pliego de condiciones y demás antecedentes que para la primera, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre último.

Sabiñanigo, a 13 de noviembre de 1957. El Alcalde.

4.997.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Juana Artola Carrera contra silencio administrativo del Ministerio de Información y Turismo sobre devolución de licencia de Pensión Artola se ha dictado el siguiente «Auto.—Dada cuenta ...» y

Resultando que doña Juana Artola Carrera, por su propio derecho, interpuso el presente recurso contencioso-administrativo, y por providencia de uno de julio último se acordó ponerle de manifiesto el expediente administrativo recibido del Ministerio de Información y Turismo, a fin de que formalizara la demanda en el término legal de veinte días, cuya providencia no pudo serle notificada personalmente por haberse ausentado de su domicilio en esta capital sin aviso alguno ni indicar cual fuera el actual, por lo que se dispuso notificársele tal proveído mediante edicto que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según es de ver en la anterior diligencia, sin que a pesar de haber transcurrido el plazo legal para formalizar la demanda haya evacuado el expresado trámite.

Vistos los artículos 38 y 102 de la Ley de 8 de febrero de 1952 y 292 con sus concordantes del Reglamento de 22 de junio de 1894.

Considerando que cuando no se formaliza y presenta la demanda en el término legalmente concedido debe entenderse caducado el recurso, declarándose así de oficio.

Se declara caducado el presente recurso, lo que se hará saber a la recurrente, doña Juana Artola Carrera, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en razón a ignorarse su actual domicilio, debiendo darse cuenta en su día.

Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—José Castelló.—Odón Colmenero.—Juan Escobar. El Secretario, M. Navarrete (rubricados).»

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a doña Juana Artola Carrera, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Sala, Manuel Navarrete.

7.550.

* * *

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

HUELVA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Huelva y su provincia, don Mariano Monzón de Aragón, en providencia del día de hoy, en los autos número 593 de 1956, seguidos a instancia de José Luis Sánchez Ortas, asistido de su padre, Antonio Sánchez Ortega, contra Guzmán Bermejo García, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente

«Providencia.—Magistrado: Ilustrísimo señor Moreno Álvarez, suplente número 1.—Huelva, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Dada cuenta por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Réquiérase al demandado, Guzmán Bermejo García, para que en el término de diez días ingrese en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo el capi-

tal de noventa y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas con veintidós céntimos, que incrementado con el importe de los intereses legales de capitalización al 3,5 por 100 más el recargo del 5 por 100 por falta de seguro, ha de producir la renta a que ha sido condenado en la sentencia dictada en estos autos, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de Accidentes de Trabajo, de 22 de junio del pasado año. Y para la notificación de este proveído y requerimiento acordado a dicho demandado, librese el oportuno despacho. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—J. Moreno. Ante mí, Eugenio F. Ortega (rubricados).»

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado, Guzmán Bermejo García, por ignorarse su actual paradero, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Huelva y su provincia, en Huelva a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Eugenio F. Ortega. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, M. Monzón de Aragón.

7.549.

* * *

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en cinco de agosto último por el señor don Marcelino Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid, y accidentalmente del número veinte, por prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Alfonso Palma González, en nombre y representación de doña Carmen González Cuéllar, que litiga en concepto de pobre, contra otros y los ignorados herederos de doña Dominica Lorves García, sobre nulidad de contrato y otros extremos (cuantía dos millones cuatrocientos mil pesetas), se ha acordado dar traslado de dicha demanda, con emplazamiento en forma a referidos ignorados herederos de doña Dominica Lorves García, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7.551.

GRANADA

Don José López Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado al número 97 de 1957, promovido por don Francisco Sánchez Chacón contra doña Carmen Vilchez de Gracia y sus hijas señoritas Carmen, Francisca, Angeles, María de las Mercedes y Rosario Puertas Vilchez; contra sus hijos doña María Puertas Vilchez, casada con don Cristóbal Gil Morillas y don Alejandro y don Gabriel Puertas Vilchez, en los cuales, por providencia de esta fecha se

manda sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

«Casa en la Parroquia del Sagrario, en la Placeta, número cinco, de Granada, manzana seiscientos catorce, edificada sobre un área de seiscientos treinta y siete metros sesenta y un decímetros cuadrados, y el segundo piso pierde siete metros veinte decímetros en favor de la casa, de doña Joaquina Girela. Tiene para su suntuo un pilar y tres tinajas de agua corriente y potable, y linda: derecha, entrando, la calle llamada de Lecheros y de San Agustín; izquierda, casa número siete de la plaza de San Agustín, propiedad de don Rafael Rivero, y calle Postigo de San Agustín, y espalda, casa de don Antonio Rivas y don José Bustos Pérez. Antes lindaba: por su frente con la placeta de San Agustín; espalda con la calle Postigo de San Agustín; derecha, entrando, con casa de don Carlos Calderón, doña Joaquina Girela y doña Rosario Molina Campos, y por la izquierda, casa del caudal de donde ésta procede que fué de don Gabriel Puertas.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de diciembre del corriente año, a las once de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de doscientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente, al tomar parte en la subasta, una suma igual al diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Granada a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José López Ruiz.—El Secretario (ilegible).

12.222.

LEON

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Salvador Juan Coma, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de León, se tramita expediente al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, en solicitud de que se le autorice para sí y para sus sucesores legítimos, actualmente sus hijos Salvador María Bernardino, María de los Desamparados del Camino, Francisco Javier, María del Sagrario y del Pilar, María de los Angeles Teresa, José María, Rosa María Ana, Luis Donato e Ignacio Juan Luengo, alterar el orden de los apellidos paterno y materno de expresado solicitante, es decir «Coma Juan», en vez de «Juan Coma»; en apoyo de su pretensión alega el concurrente que tanto en su vida profesional como particular se le conoce y se le ha conocido

siempre única y exclusivamente por el segundo apellido, es decir, «Coma».

Y en cumplimiento del artículo 71 del precitado Reglamento se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, Palacio de Justicia, cuantos se crean asistidos de derecho para ello, a cuyo efecto se les concede el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en la ciudad de León a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis González-Quevedo. El Secretario.

12.223.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Lasala Ferruca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno en funciones del de igual clase número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Francisco Hernáez Palacios, en nombre y representación de don Ramón Ferreiro García, contra otro y las personas desconocidas e inciertas que puedan alegar cualquier género de derecho sobre las acciones de «Forjas Zubillaga, Sociedad Anónima», números 25.318 a 25.397 y 25.898 a 26.147, sobre declaración de que el actor es dueño de dichas acciones y que los demandados están en la obligación de devolverlas al mismo, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado emplazar, por segunda vez, a dichas personas desconocidas para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Carlos Lasala.—El Secretario, Valentín Sama.

12.157.

ZAMORA

En autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Andrés, en representación de don Gregorio Luengo Luengo, contra don Alejandro García Sáez y doña Avelina Honrubia Ródenas y otros, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Gómez Escolar.—Zamora, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta; transcurrido el término a que se refiere la anterior diligencia, y habiéndose hecho el emplazamiento a los demandados don Alejandro García Sáez y doña Avelina Honrubia por edictos y cédula entregada a vecinos, respectivamente, hágaseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles para que comparezcan el término de cuatro días al primero y ocho a la segunda, en razón a la distancia; comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, expidiéndose edictos para el primero para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y exhorto a Vigo para la doña Avelina, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Andrés para su cumplimiento.

Lo mandó y firmó su señoría: doy fe.—Rafael Gómez Escolar.—Ante mí, Pedro Núñez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Alejandro García Sáez, cuyo domicilio se ignora, a los efectos y término de cuatro días, para comparecer, personándose en autos, ex-

pido la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que firmo en Zamora a 31 de octubre de 1957.—El Secretario, Pedro Núñez.

12.180.

INCA

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Pedro Juan Pascual Malondra, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Pascual Quetglas, desaparecido desde el año 1937, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Inca a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Luis Vicén.—El Secretario (ilegible).

879.

y 2.ª 19-11-1957

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se anuncia, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la solicitud de doña María Lobato Bernal para que se declare el fallecimiento de su hermana doña Araceli Lobato Bernal, soltera, hija de Pablo y de Antonia, natural de Santiago de la Puebla (Salamanca), la cual se encontraba al servicio de unos señores extranjeros en el mes de abril de 1943, ausentándose después a Francia, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de la misma.

San Lorenzo del Escorial, 14 de octubre de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible)—El Secretario (ilegible).

11.691.

y 2.ª 19-11-1957

TALAVERA DE LA REINA

El Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José, conocido por don Vicente López Moreno, que tuvo su domicilio en esta ciudad, paseo de Mariana, 13, de donde se ausentó a mediados del año 1929, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Talavera de la Reina a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

12.178.

1.ª 19-11-1957

VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente se hace público, a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de fallecimiento de don Alejandro López Giménez, natural de Cartagena y vecino que fue de Sitges, del que no se tienen noticias desde el año mil novecientos treinta y ocho.

Villanueva y Geltru, diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia, José Illescas.—El Secretario, Rufino Sánchez.

7.233.

y 2.ª 19-11-1957

* * *

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS

MADRID

Por el presente se cita y emplaza a Domingo Serra Smandia, de cincuenta y tres años de edad, casado, industrial, hijo de José y de Ana, cuyo último domicilio conocido fué en Cassá de la Selva, de la provincia de Gerona, calle de Mosén Verdaguer, número 2, para que en el plazo de quince días se persone en este Juz-

gado Especial de Delitos Monetarios, sito en la plaza de Colón, núm. 4—edificio de la Casa de la Moneda—, a fin de que preste declaración en el procedimiento que contra él se sigue por delito de contrabando monetario con el número 80 del año 1956, pieza número 20, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo citado, y según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Delitos Monetarios, de 24 de noviembre de 1938, podrá ser fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—(7478).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos procesados a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SAENZ DIEZ, Jesús; de veintinueve años, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la República Argentina, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 21 de 1955 por el delito de imprudencia.—107;

JIMENEZ, Jesús; gitano, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro; y CARBONELL JIMENEZ, Bartolomé; gitano, hijo de Manuel y de Apolonia, natural de Aldeanueva de Ebro, lugar de su última residencia y cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en causas números 45 y 46 de 1956 por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro. 647.

SANCHEZ NAVARRO, Valeriano (a) «el Valerian», de veintiséis años, soltero, bracero, hijo de Ginés y de Rosa, natural y vecino de Albacete, domiciliado últimamente en el barrio de la Estrella; procesado en sumario 50 de 1957, sobre hurto.—(1.077).

Comparecera en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete.

BARRERA HERRERO, Pablo, hijo de German y de Enriqueta, de veinticuatro años, natural de Ciudad Real, soltero, carpintero, vecino de Hospitalet del Llobregat, domiciliado últimamente en el mismo lugar, calle Rosellón, 39, tercero segunda; procesado por hurto, causa 161 de 1953.—(3.692).

CARRA GOMIS, Manuel; hijo de Manuel y de Isabel, de treinta y cinco años, natural de Barcelona, ex ado, jornalero, vecino de Barcelona, calle Mediana San Pedro, 89, entresuelo primera; procesado por hurto, sumario 248 de 1953.—(1.185).

CHICANO GUZMAN, Manuel; hijo de Manuel y de María, de treinta y ocho años, natural de Puente Genil (Córdoba), casado, jornalero, vecino de Barcelona, paseo de Colón, 6, segundo segunda; procesado por hurto, causa 248 de 1953.—(1.186).

ESTEVE XIFRES, José; hijo de María, de veinticuatro años, natural de Barcelona, soltero, vidriero, vecino de Barcelona, calle Mayor Somorrostro, 1.130, bajos; procesado por robos, causa 142 de 1954.—(3.524).

GARCIA GARCIA, Nicomedes; hijo de Bernardino y de Josefa, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, estu-

dante, vecino de Madrid, Gaztambide, 43; procesado por apropiación indebida, causa 97 de 1956.—(5.928).

LOPEZ JAEN, Mariano, hijo de Enrique y de Consuelo, de veintidós años, natural de Lorca (Murcia) soltero, mozo, vecino de Barcelona, calle Allada, 27, cuarto segunda; procesado por hurto, causa 415 de 1955.—(2.382).

MORENO ALAMO, José; hijo de Francisco y de Juana, de cincuenta y siete años, natural de Linares (Jaén), casado, fundidor, vecino de Barcelona, calle Mayor Somorrostro, 975, bajos; procesado por robos, causa 142 de 1954.—(3.525).

MORENO DIAZ, José Valentín; hijo de José y de Trinidad, de veinte años, natural de Villa Sanjurjo (Marruecos), soltero, vidriero, vecino de Barcelona, calle Mayor Somorrostro, 975; procesado por robos, causa 142 de 1954.—(3.527).

NIETO QUINTELA, Antonio; hijo de Antonio y de Clavina, de veintiocho años, natural de Vigo, soltero, vecino de Madrid, calle Ayala, 46; procesado por estafa, causa 240 de 1957.—(6.683).

PADROSA CAMPANA, Ana; hija de Jaime y de Teresa, de sesenta años, natural de Barcelona, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, calle Templarios 2, principal primera; procesada por hurto, sumario 132 de 1952.—(2.749).

PALLEJA LLEDOS, Alberto; hijo de Avelino y de Mercedes, de veintidós años, natural de Barcelona, soltero, soldador, vecino de Barcelona, calle Maestranza, número 37, tercero primera; procesado en causa 142 de 1954, por robos.—(3.526).

PRUSI LLUESMA, Carlos; hijo de Luis y de Concepción, de veintitrés años, natural de Barcelona, vecino de Barcelona; procesado en causa 300 de 1957, por robo (6.300).

PUIG DURAN FERRER, Raimundo; hijo de José y de María, de treinta años, natural de Barcelona, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, calle Verdi, 275, torre; procesado por robo y amenazas, sumario 124 de 1952.—(3.608).

RACHON ROMERO, Sara; hija de José y de María, de veintiséis años, natural de Sevilla, soltera, camarera, vecina de Barcelona, calle Escudillers, 57, bajos, pensión; procesada por hurto, sumario 337 de 1955.—(3.980).

ROCH SERRAMALERA, Emilio; de veintinueve años, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, calle Aribá, 171, principal primera; procesado por estafa, causa 469 de 1956.—(3.693).

RUIZ RAMIREZ, Francisco; hijo de Alfonso y de Ana, de veinticuatro años, natural de Barcelona, casado, albañil; vecino de Barcelona, calle Pedro IV; procesado por apropiación indebida, causa 520 de 1956.—(2.747).

SAINZ LOPEZ, José; vecino de Barcelona, calle Conde de Asalto, 81; procesado por estafa, sumario 457 de 1956.—(2.748).

SALES MIGUEL, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, de cincuenta y nueve años, natural de Valencia, soltero, vendedor, vecino de Barcelona, calle Lancaster, 13, segundo segunda; procesado en causa 101 de 1957, por hurto.—(4.431).

SEVILLANO VALLE, Angel; hijo de Antonio y de Carmen, de veinte años, natural de Córdoba, casado, mecánico, vecino de Barcelona, calle Pubilla Casas, número 34, bajos; procesado por hurto, causa 38 de 1952.—(2.750).

SPANO MAROTTA, Juan María; hijo de Benedetto y de Vicenta, de cuarenta y tres años, natural de Augusta (Italia), casado, Oficial de Aviación, vecino de Zaragoza, calle Madre Vedruna, 30, principal centro; procesado por malversación de caudales, causa 264 de 1953.—(4.011).

TURRILLO VENTURA, Manuela; hija de Manuel y de Rosa, de veintitrés años, natural de Madrid, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, calle Balmes, 364, entresuelo segunda; procesada por esta-

fa, falsedad y alzamiento, causa 149 de 1957.—(6.510); y

VALLES TRILLAS, Vicente; hijo de José y de Dolores, de cuarenta y ocho años, natural de Sierra Garcerán (Castellón de la Plana), casado, del comercio, vecino de Barcelona, calle Llivia, 13, bajos; procesado por hurto, causa 360 de 1955.—(1.300).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona.

RUIZ GARCIA, Juan (a) «Mijita»; hijo de Juan y de Dolores, de treinta y dos años, casado, marinero, natural y vecino de Algeciras; procesado por apropiación indebida, sumario 242 de 1953.—(1.333).

RUIZ GIL, Juan; hijo de José y de Rosalía, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Ceuta y vecino que fué de Algeciras; procesado por hurto, sumario 9 de 1951.—(3.144).

RUIZ CHACON, José; hijo de Francisco y de Carmen, de veintiocho años, soltero, pescador, natural de La Línea y vecino que fué de Algeciras; procesado por apropiación indebida, sumario 62 de 1956 (1.180).

RIANO DUARTE, Luis; hijo de José y de Mercedes, de cincuenta y tres años, soltero, agente comercial, natural de Sevilla y vecino que fué de la misma; procesado por estafa, sumario 206 de 1956.—(1.241).

SANCHEZ ORTEGO, Antonio; hijo de Antonio y de Catalina, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Olvera y vecino de Algeciras, procesado por hurto, sumario 217 de 1954.—(1.544).

SALAS MARTINEZ, Juan; hijo de Francisco y de Isabel, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Algeciras; procesado por robo, sumario 58 de 1957.—(3.978).

SAENZ MORALES, Pedro; hijo de Marcelino y de Rosa, de veintiocho años, soltero, marinero, natural de Villajoyosa y vecino que fué de Algeciras; procesado por hurto, sumario 248 de 1951.—(1.788).

SANCHEZ ORTEGA, Antonio; hijo de Antonio y de Catalina, de veintitrés años, soltero, natural de Olvera y vecino que fué de Algeciras; procesado por hurto frustrado, sumario 237 de 1956.—(298).

SANCHEZ VALVERDE, Enrique; hijo de Angel y de Rocio, de treinta y ocho años, casado, cocinero, natural de Madrid y vecino que fué de La Línea de la Concepción; procesado por hurto, sumario 224 de 1956.—(247).

SILVA SANCHEZ, Cristóbal; hijo de Mateo y de Beatriz, de veinticinco años, soltero, chófer, natural y vecino que fué de Algeciras; procesado por hurto, sumario 39 de 1956.—(2.030).

TORREALBA CHICON, Manuel; hijo de Francisco y de Carmen, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Montellano y vecino que fué de Algeciras; procesado por robo, sumario 35 de 1951 (3.365).

VALENCIA MARCOS, Antonio; hijo de Mariano y de Dolores, de treinta y cinco años, natural y vecino que fué de Madrid; procesado por hurto, sumario 39 de 1956.—(3.883).

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras en el término de diez días.

CELAYA BAQUERO, Angel Antonio; de treinta y cuatro años, casado, camarero, hijo de Faustino y de Serapia, natural de Tudela y vecino de Barcelona, cuyos domicilios fueron: Paseo de Maragall, 90, primero tercera; Padilla, 279; Renacimiento, 40, sobreactivo; Industria, números 299-301, ático, y Arco de los Judíos, 3, principal segunda; procesado por estafa, sumario 35 de 1956.—(7.131).

SANCHEZ PADILLA, Francisca; de veintiuno o veintitrés años, amancebada, hija de Francisco y de Carmen, natural de Baeza (Jaén) y domiciliada últimamente en Alpera, calle del General San-

jurjo, 23, domicilio de Antonio López del Rey; de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, y que vestía, cuando desapareció de su domicilio, chaqueta y falda negra, delantal verde a cuadros y sandalias de material rojo; procesada en las causas acumuladas 39 y 49 de 1957, sobre abandono de familia y muerte.—(6.431).

TORRES QUEROS, Antonio; natural de Alhambra (Ciudad Real), de diecisiete años, hijo de Juan Antonio y de Josefa, soltero, somielero, que estuvo domiciliado en Alcantarilla, Posada y, después, en Archena, con residencia debajo del puente denominado «Archena», y estuvo trabajando en la fábrica de conservas «Grillo»; procesado por hurto, sumario 9 de 1957.—(301).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alhambra.

CAMPOS VILLALBA, Andrés; de treinta y un años, soltero, calderero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Fuente de Cantos (Badajoz) y vecino de Albacete, barrio de la Estrella, 84, o en Madrid, calle de Enrique Velasco Cuevas, 10; procesado en causa 209 de 1956, sobre conspiración para robar y tenencia ilícita de armas.—(5.901).

CABEZUELO GALLEGO, Leonardo; de cuarenta y cinco años, jornalero, hijo de Ceferino y de Aurora, natural de Barrax y vecino de Madrid, calle Boldano, 3 ó 39, primera escalera; procesado por hurto, sumario 293 de 1953.—(4.089).

FERNANDEZ FERNANDEZ, Pascual; de veintinueve años, soltero, hijo de Juan y Lucía, gitano vendedor ambulante, natural de Caravaca y vecino de Siles (Jaén), con domicilio últimamente en plaza del Mercado, s/n, y al parecer actualmente en Bilbao; procesado por estafa sumario 362 de 1956.—(1.240).

LOPEZ GALDON, Teresa; de veintinueve años, casada, natural de Alberique (Valencia), hija de José y de Teresa Comiciada últimamente en Villena (Alicante); procesada en sumario 168 de 1956, por abandono de familia.—(2.276).

LANGA GONZALEZ, Narciso, (a) «el Carita»; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Severiano y de Asunción, natural de Madrid y vecino de Albacete, cuyo último domicilio lo tuvo en calle de Las Damas, 11; procesado en sumario 63 de 1955, sobre hurto.—(705).

MOYA RIAZA, Juan Antonio; de unos cuarenta años, natural de Albacete, que tuvo su domicilio en Valencia, camino de Monteolivete, 20, sexta puerta; el cual usa también los nombres de Antonio Moya Arnaiz y Justo Cuesta Arnaiz, y que últimamente se encontraba recluso en la Prisión Provincial y Granja Agrícola de Teruel, de la que se fugó; procesado por estafa, sumario 163 de 1951.—(612).

MINGUEZ SANCHEZ, Filomena; de veintiséis años, soltera, sin profesión, hija de Francisco y de Enriqueta, natural de La Carolina, vecina de Albacete, calle Damas, 19; procesada por hurto, sumario 109 de 1955.—(672).

LA MISMA; procesada por hurto, sumario 240 de 1955.—(103).

LA MISMA; procesada por hurto, sumario 63 de 1956.—(296).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete.

ALEU BENITEZ, Ramón; natural de Madrid, casado, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Cecilia, domiciliado últimamente en Barcelona, Diputación, número 134, pral. 1.ª; procesado en causa 182 de 1957 por abandono de familia.—(4527);

ARTES MARTIN, Pascual; natural de Cabañal (Valencia), soltero, tornero-mecánico, de treinta y dos años, hijo de Pascual y de Josefa, domiciliado últimamente en Badalona, Wifredo, 1, 1.ª; procesado en causa 396 de 1954 por hurto.—(6.656);

BALSALOBRE GIMENEZ, Juana; natural de Murcia, casada, sus labores, de treinta y cinco años, hija de José y de Narcisca, domiciliada últimamente en esta, calle Camp, 55, pral. 1.ª, y Estrella, número 2; procesada en causa 22 de 1957 por hurto.—(2780);

BUERA ORTI, Vicente; joyero, vecino que ha sido de Barcelona, Hospital, 147, principal, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en sumario 6 de 1957.—(479);

CANALS TOLOSA, Pedro, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Calaf, 15, 3.ª-2.ª, soltero, estudiante, de veinte años, hijo de Emilio y de Mercedes; procesado en causa 118 por terrorismo y tenencia de explosivos.—(3528);

CARRERAS FERNANDEZ, Camilo; natural de San Mamés (Orense), domiciliado últimamente en Barcelona, Masferrer, 2, pral. 1.ª; procesado en expediente 285-286 de 1953.—(5823);

CASTAÑO BARRANCO, Simón; natural de Sorbas (Almería), jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Barcelona y en Prat de Llobregat, Jacinto Verdager, 16; procesado en causa 98 de 1957 por hurto.—(3037);

ESPINOSA HERNANDEZ, Antonio; natural de Murcia, soltero, agricultor, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, San Beltrán, 10; procesado en causa 274 de 1950 por hurtos.—(4432 bis);

FERREIRA BALAO, Francisco, súbdito portugués, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 468 de 1953 por falsificación pasaportes.—(5654);

FERRER GARDA, Enrique; natural de Alicante, domiciliado últimamente en Barcelona, Muntaner, 66; procesado en expediente 567 de 1950.—(4874);

GALINDO BARQUERO, Lorenzo; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Melchor de Paláu, 24, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de Antonio y de María Jesús; procesado en causa 155 de 1956 por robo.—(5403);

GARCIA MARTINEZ, Nicolás; natural de Sobos (Albacete), soltero, listero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, San Pedro Mártir, 18; procesado en causa 376 de 1956 por malversación.—(2824);

GARCIA REQUEJO, Luis; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Santa Mónica, 4, soltero, cocinero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Luis y de Manuela; procesado en causa 64 de 1956 por robos.—(4801);

GONÇALVES SOUSA, Manuel; natural de San Clemente Loule (Portugal), casado. Agente de viajes, de treinta años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Tellers, 16; procesado en causa 468 de 1953 por falsificación.—(6736);

GONZALEZ BEATAS, Facundo; natural de Lanzaita (Avila), casado, churrero, de treinta y tres años, hijo de Segundo y de Cristina, domiciliado últimamente en Barcelona y anteriormente en Madrid, prolongación Capitán Haya, 6; procesado en causa 74 de 1957 por estafa.—(2174);

GONZALEZ DE CARVAJAL ARRANZ, Antonio; natural de Dax (Francia), casado, empleado, de treinta y tres años, hijo de Bonifacio y de Presentación, domiciliado últimamente en San Justo Desvern (Barcelona), Cruz, 5; procesado en causa 137 de 1952, por estafas.—(4196);

GONZALEZ DE SOUSA, Manuel; natural de Loule (Portugal), casado, Agente de viajes, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 432 de 1955 por falsificación de pasaportes.—(5653);

HERVAS BARRIOS, José; natural de

Cañillejas (Madrid), soltero, jornalero, de treinta años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, Cárcel, 11; procesado en causa 302 de 1954 por tentativa de robo.—(1074);

IFALBA YAGUE, Juan; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Ginguet, 5, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en expediente 156 de 1953.—(5655);

ISLA GARCIA, Arsenio; natural de Cabrejas del Pinar (Soria), soltero, aserrador, de veintidós años, hijo de Silverio y de Heraclia, domiciliado últimamente en Barcelona, Robador, 26; procesado en causa 87 de 1957 por estafa.—(5812);

JIMENEZ MORENO, Laureano; de cuarenta y siete años, hijo de Laureano y de Pilar, natural de Servilón (Granada), casado, empleado, domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas del Somorrostro; procesado en sumario 501 de 1952 por abusos deshonestos.—(512);

MANNINO, Arturo; súbdito norteamericano, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Principal, sito en Junta de Comercio, 8; procesado en causa 200 de 1957 por estafa.—(5089);

MARFANY MICAS, Juan; natural y domiciliado en Barcelona, Ballén, 199, y en Carnellá Llobregat, Rius y Taulet, 11, casado, empleado, de cuarenta y cuatro años, hijo de Salvador y de Narcisca; procesado en causa 442 de 1953 por estafa.—(2173);

MARIN PEREZ, Pablo; de treinta y cuatro años, hijo de Sotero y de Andrea, natural de Villanueva de Ebro (Logroño), casado, chófer, vecino últimamente de Barcelona, Ramalleras, 4; procesado en sumario 29 de 1952 por hurtos.—(7413);

MARTIN CASANOVAS, Antonio; natural de Esteruel (Teruel), domiciliado en Andorra; procesado en expediente 647 de 1947 por aprehensión de una yegua.—(4612);

MARTIN DOMINGUEZ, Luis; natural de Málaga, soltero, sereno y pintor, de treinta y dos años, hijo de Luis y de Rosario, domiciliado últimamente en Barcelona, Torderas, 57; procesado en causa 320 de 1954 por hurto.—(5298);

MATAMOROS CARBONELL, Alfredo; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Llacuna, 8, soltero, jornalero, de diecisiete años, hijo de Angel y de Marina; procesado en causa 218 de 1956 por hurto.—(5402);

MATEOS MULAS, Gabriel; natural de La Solama (Albacete), domiciliado últimamente en Barcelona, Santa María, 4; procesado en expediente 767 de 1951.—(5924);

MONTOYA MOLINA, Eduardo; natural de Zújar (Granada), casado, empleado, de sesenta y un años, hijo de Juan José y de Natividad, domiciliado últimamente en Barcelona, Santa Madrena, 6-8; procesado en causa 405 de 1951 por apropiación indebida y estafa.—(7153);

PALMEIRO LLORENS, Francisco; natural de Manresa, soltero, pintor, de diecinueve años, hijo de Francisco y de Rogelia, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Sarriá, 31; procesado en causa 52 de 1957 por imprudencia y otro.—(2176);

PALMEIRO LLORENS, Francisco; natural de Manresa, soltero, pintor, de diecinueve años, hijo de Francisco y de Rogelia, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Sarriá, 31; procesado en causa 396 de 1956 por hurto y daños.—(2175);

PALLAS FERRER, Montserrat; natural de Gerona, casada, sus labores, de treinta y tres años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Barcelona, Capitán Arenas, 70, y en San Cugat del Vallés (Barcelona), avenida de Madrid, 26 «Mirasol»; procesada en causa 208 de 1957 por falsedades.—(5937);

PASCUAL GOST, Bartolomé; natural

de La Puebla (Baleares), casado, camarero, de treinta años, hijo de Bartolomé y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Aviño, 7; procesado en causa 64 de 1956 por robos.—(2044);

PERALES NAVARRETE, Manuela; natural de Teruel, domiciliada últimamente en Barcelona, Pere Serafí, 41; procesada en expediente 40 de 1951.—(4566);

PEREIRA REZENDE, Fernando Eugenio; natural de Oporto (Portugal) casado, oficinista, de cuarenta años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Santa Ana, 8; procesado en causa 468 de 1953 por falsificación.—(6736);

PLANAS TORRES, Juan; natural de La Escala (Gerona), Maestro de obras, de cuarenta y cuatro años, hijo de Amadeo y de Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona, Capitán Arenas, 70; procesado en causa 208 de 1957 por falsedades.—(5937);

QUESADA OCHANDO, Juan; natural de Granada, casado, chófer, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, Casanovas, 94; procesado en causa 274 de 1950 por hurtos.—(4432);

REDONDO SIERRA, Guillermo, natural de Nuarnica (Santander), casado, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Camilo y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, Lista, 84; procesado en causa 276 de 1955 por hurto.—(5553);

RODRIGUEZ CUENCA, Valentín; natural de Anna (Valencia), soltero, tejedor, de veintitrés años, hijo de Rogelio y de Vicente, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado en causa 438 de 1956 por estafa.—(911);

ROMERA MARTIN, José; de veintinueve años, soltero, sastre, hijo de Luis y de Josefa, natural de Barcelona, situ domicilio hijo, y cuya familia reside en Joaquín Costa, 56; procesado en sumario 426 de 1956 por hurto.—(869);

ROMERO JIMENEZ, Longinos, natural de Esteras de Soria (Soria), domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, 24; procesado en expediente 4 de 1953.—(2239);

SANZ CATALA, Antonio; natural de Valencia, casado, de cincuenta y tres años, hijo de Juan y de Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera de Horta, 43; procesado en causa 226 de 1957 por abandono de familia.—(4799);

SAUNE ORTUNO, Ricardo; natural de Vilaseca (Tarragona), casado con Magdalena Martí, de treinta y un años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, Córrega, 69L; procesado en causa 183 de 1957 por abandono de familia.—(4614);

TELL NOHET, Eduardo; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Vallirana, 59, soltero, estudiante, de veintitún años, hijo de Eduardo y de Fernanda; procesado en causa 118 de 1957 por terrorismo y tenencia de explosivos.—(5936);

THARRATS VIDAL, José; natural de Gerona, casado, Perito textil, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Cándida, domiciliado últimamente en Barcelona, Torrente de las Flores, 51; procesado en causa 138 de 1957 por estafa.—(3038);

UTRERA VERA, Juan; natural de Córdoba, soltero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, Maladeta, 16; procesado en causa 300 de 1957 por apropiación indebida y hurto.—(6505); y

ZAPATA MARTIN, Santiago; natural de Zaragoza, casado, trapero, de treinta y ocho años, hijo de Rafael y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona, José Antonio, 238; Conde de Asalto, 165, y Aribau, 117; procesado en causa 432 de 1952 por apropiación indebida.—(3695).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.

AGUIRRE ROSES, Antonio; natural de Oses (Francia), soltero, del comercio, de cincuenta y cuatro años, hijo de Edmundo y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, San Rafael, 10, pensión; procesado en causa 270 de 1946 por hurto.—(4.879);

ALBERTO DENGES, Juan José; natural de París, soltero, camarero, de treinta y nueve años, hijo de Lucient y de Susana, domiciliado últimamente en Barcelona, Guardia, 16; procesado en causa 270 de 1946 por hurto.—(4.875);

ARACIL NAVAS, José; natural de Barcelona, soltero, zapatero, de cincuenta y un años, hijo de Manuel y de Hermenegilda, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, Morilla, 17, bajos; procesado en causa 155 de 1946 por robo.—(6.636);

ARANDA POU, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la avenida de la República Argentina, 81, de Barcelona; procesado en causa 42 de 1957 por malversación de caudales.—(3.697);

BAILON VALERO, Eduardo; natural de San Pedro de Ribas (Villanueva y Geltrú), mecanógrafo, de treinta y cuatro años, hijo de Eusebio y de Leonides, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 23; procesado en causa 49 de 1951 por hurto.—(6.611);

BARRIOS GARCIA DE LIEBANA, Manuel; natural de Benavides, casado, Ingeniero, de cuarenta y ocho años, hijo de Gerardo y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, Padilla, 76; procesado en causa 346 de 1956 por estafa.—(3.696);

BRUGIERE AUDIGIER, Juan; natural de Farrant (Francia), de cuarenta años, hijo de Pedro y de Clara, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Alta, 59; procesado en causa 270 de 1946 por hurto.—(4.876);

CASTAÑO CALVO, Mercedes; natural de Bollullos del Condado (Huelva), viuda, sus labores, de setenta y dos años, hija de José y de Eulalia, domiciliada últimamente en Barcelona, Cervantes 7; procesada en causa 106 de 1947 por lesiones.—(2.958);

CASTILLO MAESTRE, Francisco; natural de Sevilla, soltero, aprendiz, de veinte años, hijo de Manuel y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona, Barraca Somorrostro, 70, y Travesera de Cortés, bóveda; procesado en causa 291 de 1954 por tentativa de robo y lesiones.—(5.926);

COSTA CARDONA, Antonio; de otros datos que se ignoran, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, Capitán Cristóbal, 105; procesado en causa 375 de 1956 por estafa.—(6.696);

COSTA PELLICER, Ernesto; natural de Alcira, casado, oficinista, de cuarenta años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, San Rafael, 22, entresuelo, y en Gerona, paseo General Peralta, H. Piedad; procesado en causa 407 de 1958 por estafa.—(6.638);

FREIXAS VILASECA, María; natural de Madrina (Lérida), soltera, sus labores, de sesenta y tres años, hija de Clemente y de Antonia, domiciliada últimamente en Barcelona, Cervantes, 7; procesada en causa 106 de 1957 por lesiones.—(2.960);

GARCIA MARTINEZ, Salvador; natural de Barcelona, casado, ebanista, de treinta y ocho años, hijo de Fulgencio y de Mariana, domiciliado últimamente en Barcelona, Radas, 39; procesado en causa 144 de 1948 por apropiación.—(6.637);

GARZON CASTAÑO, Carmen; natural de Huelva, casada, sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Salvador y de Mercedes, domiciliada últimamente en Barcelona, Cervantes, 7; procesada en causa 106 de 1947 por lesiones.—(2.959);

GARRIDO GIMENEZ, Antonio; natu-

ral de Sevilla, de veintiséis años, cuyos demás datos de filiación se ignoran, y que estuvo internado en el Hospital de Nuestra Señora del Mar, de Barcelona, hasta el día 27 de septiembre pasado; procesado en causa 369 de 1957 por hurto.—(7.415);

GIRONA VAQUER, Tomás; natural de Cuevas de Vimama, casado, representante, de cuarenta y seis años, hijo de Tomás y de Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona, Vía Augusta, 29; procesado en causa 347 de 1955 por estafa.—(6.183);

GOMEZ GARCIA, Francisco; natural de Barcelona, soltero, carbonero, de veintidós años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Enrique Bergés, sin número, y pasaje Foraster, 34; procesado en causa 602 de 1952 por abusos deshonestos.—(6.616);

GONZALEZ GARCIA, Pedro; natural de Garrueba, casado, empleado, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, Marina, 256; procesado en causa 487 de 1953, por apropiación.—(6.507);

GRANADOS SANTOS, José María; natural de Calzadilla de los Barros (Fuente de Cantos (Badajoz), soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Rafael y de Paula, domiciliado últimamente en Barcelona, Medidia, 10; procesado en causa 506 de 1951 por hurto.—(6.612);

GUIRAO FERNANDEZ, Bernardo; natural de Caravaca (Murcia), soltero, mecánico, de treinta y ocho años, hijo de Bernardo y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, Olmo, 20; procesado en causa 25 de 1947 por robo.—(4.728);

LEON PEREGUELA, Rafael; natural de Aranjuez, casado, relojero, de treinta años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, Meridiana, 27; procesado en causa 211 de 1954 por robo.—(117);

LLOPIS LOPEZ, Pedro; natural de Perpiñán (Francia); soltero, mecánico, de treinta años, hijo de Alfredo y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 63, pensión «La Mina»; procesado en causa 49 de 1951 por hurto;

MARTINEZ DEL CAMPO, Antonio; natural de Toledo, soltero, zapatero, de veinticinco años, hijo de Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, Amposta, 69; procesado en causa número 301 de 1949 por tentativa de robo.—(5.738);

MARTIN MARTIN, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, Guitart, número 44; procesado en causa 70 de 1957 por apropiación indebida.—(2.961);

MAYNOU BAVO, Catalina; natural de Badalona (Barcelona), soltera, doméstica, de treinta y seis años, hija de Francisco y de Tomasa, domiciliada últimamente en Barcelona, Etrella, 2 (pensión); procesada en causa 394 de 1954 por hurto.—(6.615);

MIRALLES Molina, Antonio; natural de Barcelona, soltero, pintor decorador, de veintinueve años, hijo de Remedios, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós, General Primo de Rivera, 31; procesado en causa 165 de 1952 por robo.—(1.341);

MOEDA POMBO, Manuel; casado, industrial, mayor de edad, y de otros datos desconocidos, domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona), Marina, 9; procesado en causa 455 de 1957 por apropiación indebida.—(4.092);

MONTERO BORREGO, Francisco; natural de Huelva, casado, tranviario, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Napoleón, 161; procesado en causa 213 de 1956 por imprudencia.—(1.342);

MOYES PEROY, Raúl, natural de Blajan (Francia), casado, escribiente, de cuarenta y siete años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Roger de Flor, 268; procesado en causa 25 de 1947 por robo.—(4.727);

OLIVENCIA ZORELLE, Eduardo; natural de Barcelona, soltero, fundidor, de veintinueve años, hijo de Dolores y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, Mutra, 5 (torre); procesado en causa 522 de 1946 por robo.—(6.589);

OLIVER CAMACHO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, Villarreal, número 31; procesado en causa 22 de 1957 por estafa.—(2.045);

PELEGRIN GARRIDO, Marcial, natural de Puertollano (Ciudad Real), casado, peluquero, de cuarenta y siete años, hijo de Blas y de Manuel, domiciliado últimamente en Madrid, calle Blasco de Garay, 50; procesado en causa 474 de 1933 por evasión.—(6.613);

PRIEGO PENARANDA, Ernesto; natural de Ecija, casado, pintor, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, San Ramón, 8; procesado en causa 383 de 1951 por escándalo público.—(6.614);

PUTOD CORDIER, Adrián, natural de Francia, casado, pintor, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Luísa, domiciliado últimamente en Barcelona, San Rafael, 10, pensión; procesado en causa 270 de 1946 por hurto.—(4.880);

RICO GIMENEZ, Juan; natural de Coin (Málaga), plaza de la Vega, 6; procesado en causa 38 de 1955 por hurto.—(1.340);

RIU ESCRIBA, Antonio; natural de Barcelona, casado, hijo de Juan y de Eivira, domiciliado últimamente en Barcelona, La Torre, 10; procesado en causa 242 de 1956 por estafa.—(118);

RUBIO CUTILLAS, José; natural de Barcelona, soltero, fundidor, de veintiséis años, hijo de Pedro y de Raimunda, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Escuder, 33, y en Hospitalet de Llobregat, Nuestra Señora de los Desamparados, 48; procesado en causa 405 de 1954 por hurtos.—(711);

TABUENCA CONDE, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 323 de 1957 por hurto.—(7.414);

TERUEL CAZORLA, Amadeo Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, ronda Guinardó, 23; procesado en causa 429 de 1956 por tentativa de estafa.—(986);

TORAL NAVARRO, Francisco; natural de Caravaca (Murcia), casado, electricista, de treinta y siete años, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona, Ginés y Partagas, número 81; procesado en causa 175 de 1952 por desórdenes públicos.—(5.735);

TURON ZAMORA, José María; natural de Barcelona, hijo de Poncio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, pero sin domicilio conocido; procesado en causa 395 de 1956 por estafa.—(716);

VARELA BERNA, Fidel; natural de La Coruña, soltero, cerrajero, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y de Milagros, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, 75; procesado en causa 496 de 1946 por robo.—(6.635); y

VILLAVERDE FERNANDEZ, Luis Antonio; natural de Lalin (Pontevedra), viudo, del comercio, de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona, Pou de la Figuera, 14; procesado en causa 523 de 1952 por estafa.—(5.734).

Comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona.

IBARRA SANCHEZ, Jaime; hijo de Juan y de Josefa, de treinta y cinco años, soltero, albañil, natural de Córdoba, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en Reus (Tarragona), carretera de Valls, frente al edificio de la cárcel, casa de Antonio; procesado en sumario 162 de 1955 por robos.—(8481);

REVERTE VENTURA, José (a) «Candio»; hijo de Francisco y de Dolores, de cincuenta años, casado, del comercio, natural y vecino de San Carlos de la Rápita, calle Aurora, 2; procesado en sumario 214 de 1954 por estafa.—(8482).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa.

GONZALVES, Mario; de treinta y tres años, soltero, contrabandista, vecino de Villamiana (Portugal).

GONZALVES, Antonio; hermano del anterior, vecino de Villamiana (Portugal).

FERNANDEZ, José; mayor de edad, zapatero, vecino de Villamiana (Portugal); y

NOGAL, Carlos; de unos cincuenta años, casado, vecino de Petisqueira (Portugal); procesados en causa número 91 de 1955 por robo y lesiones; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices.—(8485).

JIMENEZ PAREJA, José; hijo de José y de Josefa, de veintidós años, soltero, confitero, natural y vecino que fué de Mágina y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 206 de 1950 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.—(8486).

CATALA BORRAS, José; domiciliado últimamente en Barcelona, Córcega, 522, bajos, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 372 de 1956 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(8487).

PERALES ESCAPA, Francisco; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Maria, soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la avenida de la Meridiana, 216, bajos; procesado en causa número 287 de 1956 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(8488).

AGUILAR GARRIGA, Alfonso; natural de Vich (Barcelona), mozo, de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Verdi, 36, letra D, número 5; procesado en causa número 389 de 1956 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(8489).

Rectificación

Padecido error en el párrafo con que finalizan las requisitorias publicadas en la página 6686 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, de fecha 18 de noviembre de 1957, se rectifica en el sentido de que el Juzgado de Instrucción ante el cual deben comparecer los procesados es el de Algeciras, y no el de Albacete, como equivocadamente se consignó.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 103 de 1951, Antonio Crespo Ruiz.—(8480).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 766 de 1941, Carmen García Galán Pérez.—(1791).

El Juzgado de Instrucción número 3 de

Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 313 de 1956, (a) «El Málaga».—(2.167).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 90 de 1949, José García Cascales.—(373).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1953, José Ruiz Sánchez.—(3.589).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 152 de 1945, Jesús Sánchez Gómez.—(3.071).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 22 de 1954, Juan Tomás Turó.—(8).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 324 de 1956, José Valentín Moreno Díaz.—(6.309).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 238 de 1955, Ricardo Abós, Huelga.—(116).

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 229 de 1956, Francisco Bayer Balls.—(2.287).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 339 de 1956, Dolores Castellet.—(868).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 191 de 1953, Samuel Carnés Rodríguez.—(5.164).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 262 de 1954, Antonio Font Massegur.—(7.277).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 445 de 1948, Francisco García Gallego.—(6.989).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 413 de 1953, Angeles Gravioto Sánchez.—(3.529).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 383 de 1954, Enrique Heushkel Sagarra.—(3.889).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 277 de 1946, Juan Ponsi Pérez.—(5.943).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30 de 1948, Vicente Ramos León.—(5.552).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 238 de 1955, María Segales.—(379).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 504 de 1948, Rafael Tudela Martínez.—(3.694).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 254 de 1955, José Zaragoza López.—(835).

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 124 de 1954, Juana Núñez Coreno.—(6.881).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 389 de 1956, Alfonso Aguilar Garriga.—(5317).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 349 de 1944, Rafael Castañera Jiménez.—(6184).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27 de 1951, Marcelino Eleuterio Castella.—(5783).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1955, Francisco Freixas Barberi.—(757).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1955, Francisco Freixas Barberi.—(756).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 172 de 1951, Juan Garrido Morales.—(6492).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 507 de 1947, Juan González Lozano.—(2469).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1955, Luigi Marnetto.—(4620).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1955, Vicente Male Gil.—(2140).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 106 de 1950, Teresa Minvielle Boleda.—(712).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 138 de 1954, Emilio Montaner Terrón.—(2177).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 241 de 1944, Ceferino Caro Subias.—(2172).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 472 de 1952, Virginio Florejachs Ris y otros.—(2534).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 287 de 1944, José García López.—(7126).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 160 de 1952, Miguel Giménez Reina.—(3184).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 168 de 1953, Santiago Gutiérrez Rodríguez.—(2822).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 472 de 1952, Juan Bautista Gil Moreno.—(2238).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84 de 1947, Lucas Lucas Reyes.—(9).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 312 de 1951, Isidro Miró Bertrán y otros.—(1187).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 174 de 1948, Francisco Pardo Quero y otro.—(478).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 629 de 1948, Adolfo Paz Núñez.—(4259).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 185 de 1951, Domingo Soler Serna.—(369).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 354 de 1944, Ginés Vidal García.—(7031).

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Martín Martín, que ha resultado ser Antonio Ranea González, por haber sido habido; quedando subsistente por lo que respecta al otro procesado Joaquín Carmona Almeda, conocido también por Rafael Vibora Ortiz, sumario 27 de 1956, sobre hurto de una bicicleta.—(3.257).

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados:

Joaquín Sánchez López, sumario 75 de 1955.—(649).

Jesús Pallarés Manzanares, sumario 139 de 1955.—(5.548).

Cándido Dual y José Dual Dual, sumario 72 de 1956.—(4.963).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Bernardo Batista Santaló.—(4.609).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1942, Manuel Blanco González.—(2.039).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 336 de 1955, Manuel Basquero Iglesias.—(1.884).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 127 de 1951, Antonio Cladera Pinos.—(1.182).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 237 de 1953, José Catalá Borrás.—(6.941).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1942, Jesús Egea Lafuente.—(2.779).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 251 de 1952, Antonio Font de Masegur.—(7.301).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 158 de 1950, Josefa Fernández Bordonado.—(2.394).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 452 de 1953, Adolfo García Martínez.—(7).

El Juzgado de Instrucción número 2 de

Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 226 de 1956, Enrique Jiménez Pujol.—(906).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 185 de 1952, Pedro Mateo Agulló.—(1.073).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 294 de 1948, José Marcús Serrat.—(7.278).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 140 de 1956, Manuel Porta Ordóñez.—(1.183).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1955, Ramón Rebollo Cortijo.—(1.296).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 477 de 1955, Adolfo Roche Benia.—(4.608).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 160 de 1955, Manuel Julio Rodríguez Fernández.—(2.038).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 138 de 1954, Francisco Ramos Navarro.—(6.509).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 345 de 1951, Jacinto Ruiz Ruiz.—(4.251).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 583 de 1951, Andrés Thonon Frankinet.—(4.722).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 395 de 1954, Antonio Veciana Canals.—(1.954).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 193 de 1957, José Arias Fernández.—(5.931).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 285 de 1951, Juan Carreras Sort.—(1.889).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 396 de 1951, Carmen López Rodríguez.—(4.433).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 234 de 1953, Rafael Nieto García.—(2.356).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 127 de 1956, Carlos Canlaló Sánchez.—(1.344).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a las procesadas en causa número 87 de 1948, Josefa Amaya Siiva y Dolores Amaya Silva.—(4.052).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 154 de 1951, Evidio Cardona Carrasco.—(1.299).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 372 del año 1956, José Catalá Borrás.—(6.939).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 128 de 1953, José García López.—(5.942).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 559 de 1955, Antonio Limeres Fernández.—(4.050).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 269 de 1954, Conrado Mainou Pla.—(908).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 160 de 1950, Dolores Montero Cárdenas.—(4.051).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 256 de 1953, Rafael Mateo Sánchez.—(2.667).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 275 de 1948, Rafael Navarro Tortajada.—(3.783).

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 306 de 1956, Carlos Tejedor Santiago.—(2.533).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 1 de octubre de 1956, por la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, S. A.:

45.469 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 454.689 al 500.157 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del

público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla. 12.177.

* * *

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Han sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles que a continuación se detallan: números 199.711, 201.433 y 203.016, de pesetas nominales 8.000, 73.000 y 5.000, en Deuda Municipal de Barcelona, el primero, y en Amortizable 3,50 por 100, los dos últimos, expedidos a favor de doña Mercedes Alemany Font, viuda de Borrás; núms. 203.075 y 206.345, de pesetas nominales 52.000 y 20.000 en Deuda Exterior 4 por 100 y cédulas hipotecarias, respectivamente, expedidos a fa-

vor de doña Mercedes Alemany Font usufructuaria, y doña Francisca Borrás Alemany, nuda propietaria; números 203.014, 203.015, 203.017, 203.018 y 203.022, de pesetas nominales 30.000, 10.000, 53.000, 60.000 y 8.000, en Deuda Exterior 4 por 100, obligaciones Aguas Barcelona, Amortizable 3,50 por 100 Amortizable 3,50 por 100 y Deuda Municipal de Barcelona, respectivamente, expedidos a favor de doña Mercedes Alemany Font, viuda de Borrás, propietaria y usufructuaria y doña Francisca y doña Montserrat Borrás Alemany, propietarias.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los mencionados resguardos, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de octubre de 1957.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues 12.200.

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Con el competente acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 5 de diciembre de 1957, a las trece horas, en las oficinas de la Sociedad, paseo de Pereda, 32, Santander.

En la reunión convocada, los señores accionistas conocerán y, en su caso, aprobarán las propuestas que el Consejo de Administración les someterá sobre los asuntos siguientes:

1.º Anulación del artículo transitorio de los Estatutos.

2.º Ampliación de capital.

3.º Modificación del artículo 6.º de los Estatutos y cesión de una parte de los derechos a que se contrae el número 2.º del artículo 9.º de los mismos Estatutos; para su ofrecimiento a los suscriptores de las obligaciones que se emitan.

4.º Emisión de obligaciones.

5.º Acuerdos complementarios y para ejecución de los anteriores.

Las tarjetas de asistencia—en los términos previstos por el artículo 20 de los Estatutos y en la Ley, en cuanto a requisitos para su expedición y por lo que a representaciones se refiere—serán entregadas a los señores accionistas en las oficinas centrales de la Sociedad, en las de la misma clase, Sucursales y Agencias de los Bancos de Santander, Español de Crédito y Central.

Por cada acción presente o representada que concurra a esta Junta que se convoca se abonará, en concepto de movilización de títulos, una prima de dos pesetas.

De no reunirse la Junta por falta de las asistencias precisas para celebrarla en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, al día siguiente y en el lugar y hora dichos.

Santander, 15 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Corral y Pérez.

12.198.

* * *

ALMACENES GARRIGOSA, S. A.

(En liquidación)

Esta Sociedad ha acordado su disolución en Junta general ordinaria celebrada el día veinte de agosto del presente año.

Logroño, 6 de noviembre de 1957.—El liquidador, Félix Garrigosa Marañón

12.188.

* * *

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIO-
DIFUSION****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 32, el sábado día 7 de diciembre, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el caso de que no existiera quórum, para el lunes día 9, a la misma hora, en segunda convocatoria y con el siguiente orden del día:

Reforma del artículo 22 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general extraordinaria se precisa poseer o representar, por lo menos, 5.000 pesetas en acciones de la Sociedad.

Dichas acciones o el justificante de su depósito en un Banco deberán ser presen-

tadas antes del día 2 de diciembre en la Caja de la Sociedad, en donde se proveerá a quienes las presenten de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.2221.

* * *

U N I C A P**UNION CAPITALIZADORA, S. A.**

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado en 31 de octubre de 1957:

P-P-Ñ	Ll-V-A	A-L-Z	O-D-Q
S-B-M	A-X-W	N-N-N	K-M-D

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)

12.190

* * *

BODEGAS BILBAINAS, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Particular del Norte, número 2, el día 20 de diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 21 del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio social terminado en 30 de junio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta; pero, para tener además voz y voto, se requiere ser poseedor de diez o más acciones.

Para asistir a la Junta se deberá obtener papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad mediante el depósito, con cinco días de antelación, por lo menos, de los títulos o documento que acredite hallarse depositados en algún Banco o Sociedad de crédito o ahorro.

Bilbao, 12 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

12.212.

* * *

S. /A. MONTE IGUELDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los artículos 12 y 13 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día 30 de los corrientes, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 1 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Aprobación de cuentas del ejercicio 1956-1957.

Tercero.—Elección de censores de cuentas.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior para tratar de la modificación de artículos de sus Estatutos.

San Sebastián, 11 de noviembre de 1957. El Consejo de Administración.

12.216.

TABACALERA, S. A.**Caja de Ahorros, Préstamos y Previsión
del Personal**

Se comunica a todos los partícipes de la Caja de Ahorros que la Junta general extraordinaria celebrada el día 14 del actual acordó la disolución de la misma y la devolución de su capital a cada uno de los componentes en la cuantía que tenga acreditado, hecha deducción, en su caso, de las cantidades pendientes de reintegro por préstamos recibidos.

Esta devolución comenzará tan pronto como se reciba la autorización de la Dirección General de Previsión.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Comisión Liquidadora, Enrique Martí Torres.

12.219.

* * *

**INDUSTRIAS PECUARIAS
DE LOS PEDROCHES, S. A.****POZOBLANCO**

Convoca a sus accionistas para que, previo el depósito de acciones en la forma prevista por los Estatutos, asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la calle Cronista Sepulveda número 18, el día 22 de diciembre próximo, a las doce treinta horas, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior Junta general ordinaria.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria-balance, cuentas y gestión del Consejo del ejercicio 1956-57.

3.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

4.º Renovación o reelección de Consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio 1957-58.

6.º Designación de los accionistas interventores que han de firmar el acta de esta Junta.

De no poderse celebrar por falta de número, se celebrará en segunda convocatoria a igual hora del día siguiente sin más aviso.

Pozoblanco, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario, Pedro García.—Visto bueno: El Presidente, Antonio García.

941.

* * *

**SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES
DE ESPAÑA**

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 26 de sus Estatutos, la Sociedad General de Autores de España celebrará Junta general ordinaria el día 29 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Presidente, Luis Fernández Ardavin.

7.584.

* * *

**HIDROELECTRICA DEL GUADELA
SOCIEDAD ANONIMA**

Para hacer efectivo el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en 20 de junio de 1956, sobre reducción del capital en un millón de pesetas y aumento simultáneo de catorce millones de pesetas, se hace público mediante este anuncio para general conocimiento y cumplimiento del artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

12.122.

y 3.º 19-11-1957